

INFORME

FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS EN LA PRENSA GRÁFICA DIGITAL ARGENTINA

Análisis del tratamiento mediático de las víctimas mortales
de las violencias por razones de género en la provincia de
Buenos Aires durante el Primer Semestre de 2020





AUTORIDADES

Estela Díaz

Ministra de las Mujeres,
Políticas de Género
y Diversidad Sexual

Flavia Delmas

Subsecretaría de Políticas
contra las Violencias
por Razones de Género

Adriana Vicente

Directora Provincial de Investigación
Planificación y Gestión de Políticas
Públicas Contrás las Violencias
por Razones de Género

EQUIPO DE TRABAJO DEL INFORME

Coordinadora:
Dra. Marianela García

Equipo:
Dra. Irma Colanzi
Leticia Kelly
Marianela Yacutone
Adriana Vicente

AGRADECIMIENTOS

Agostina Balastegui
Julieta Cano
Sigrid Heim
Silvina Perugino
Silvina Arias



ÍNDICE

Presentación.....	1
1. Categorías y orientaciones teóricas	1
2. Definiciones y antecedentes: la comunicación y los estudios de género	2
3. Dimensiones metodológicas de la investigación	9
4. Caracterización de los medios de comunicación	12
5. Caracterización de la población	17
6. Análisis del tratamiento mediático	25
7. Recomendaciones	37

01

Presentación

El presente informe da cuenta de los principales resultados del seguimiento sostenido en medios de comunicación de la prensa gráfica digital nacional y provincial, acerca del tratamiento mediático que realizan en la cobertura de femicidios, transfemicidios-travesticidios ocurridos en la provincia de Buenos Aires en el primer semestre de 2020.

Dicho seguimiento se fundamenta en la emergente necesidad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires de estudiar las violencias simbólica y mediática como aspectos centrales para abordar de manera integral las violencias por razones de género.

Por dicho motivo, el informe aborda diferentes variables centradas en el tratamiento mediático, al tiempo que analiza la utilización del término “femicidio” en la prensa digital. Asimismo, esta investigación contempla el análisis cuali-cuantitativo del corpus confeccionado y presenta un abordaje en profundidad a partir de la selección de casos paradigmáticos. La información producida se presenta junto a datos poblacionales y una caracterización de los medios de comunicación analizados.

Categorías y orientaciones teóricas

1.1 Objetivos

1.1.1. Objetivo general

- Analizar el tratamiento mediático de la prensa escrita digital acerca de las víctimas mortales de la violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires durante el período enero-junio 2020.

1.1.2. Objetivos específicos

- Caracterizar la cobertura mediática de los femicidios directos y vinculados, identificando recurrencias y tensiones en el discurso periodístico.
- Indagar acerca del tratamiento periodístico de los travesticidios-transfemicidios, señalando las particularidades que representa dicha cobertura.
- Identificar hechos de violencia simbólica y mediática en la narrativa de las notas publicadas acerca de los femicidios y travesticidios-transfemicidios.
- Explorar y caracterizar los usos de las fuentes de información empleadas en la cobertura mediática.
- Especificar la población que representan las víctimas letales de la violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires, señalando género, edad, localidad de residencia y otros rasgos distintivos que permitan contextualizar el tratamiento mediático.

02

Definiciones y antecedentes: la comunicación y los estudios de género

A continuación se presentarán las principales bases teóricas en las que se fundamenta el presente informe.

2.1. Medios de comunicación, tratamiento periodístico y representaciones sociales

Los medios de comunicación se presentan en la actualidad como actores centrales en la construcción simbólica del mundo que habitamos. Se han convertido en un factor ambiental fundamental para el desarrollo de la vida cotidiana (Silverstone, 2010)¹.

Nuestra forma de pensar y de actuar, rutinariamente, requiere de este universo simbólico como código común con el resto de las personas y, también, como modo de conocer y nombrar las cosas con las que interactuamos.

Estos sentidos sociales a veces contribuyen a la conformación de estereotipos discriminatorios y de desigualdad social. Por dicho motivo, resulta necesaria la comprensión de la construcción y circulación de estos sentidos sociales, así como la transformación del entramado simbólico que los sustenta, en pos de la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias sexo-genéricas.

En los medios de comunicación se construyen narrativas que se organizan en torno a una noción propia de la modernidad postcolonial, esto se advierte en la construcción de sentidos patriarcales y con carácter falogocéntrico (Rivera Cusicansqui, 2014)². Esta construcción discursiva

se organiza en torno a la visión de lo masculino como universal, y al tratamiento de términos, imágenes y sentidos en donde se define a la mujer y a las personas trans-travestis, como objetos de conquista, o territorios de dominio patriarcal-colonial. Por esto, es de suma importancia el análisis del tratamiento mediático del ejercicio de las violencias por razones de género en su modalidad más agresiva y traumática: los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

En 2009, fue sancionada en Argentina la Ley de Protección Integral (Nº 26.485) para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual establece “la remoción de patrones socio-culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”.

Estos patrones culturales son incorporados como verdades autoevidentes y son naturalizados. Para las teóricas feministas, dichos valores son patriarcales y androcéntricos³, e impiden generar nuevos marcos discursivos en pos de la equidad de género y el respeto por los derechos humanos.

Un enfoque del periodismo basado en derechos implica vincular la nota informativa, el análisis y el tratamiento mediático con estándares de de-

1. Silverstone, R. (2010). La moral de los medios de comunicación sobre el nacimiento de la polis de los medios. Amorrortu Editores.

2. Rivera Cusicansqui (2014). La noción de ‘derecho’ o las paradojas de la modernidad postcolonial: indígenas y mujeres en Bolivia. En

Yuderkys Espinosa Miñoso, Diana Gómez Correal, Karina Ochoa Muñoz. (editoras). Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala. Editorial Universidad del Cauca.

3. Ada Facio (1999) señala que el componente cultural - político del régimen de género la operación de androcentrismo responde a una estrategia de centrarse, en la producción de discursos y práctica, exclusivamente en la perspectiva masculina. Al mismo tiempo, Facio señala que esta operación se acompaña con un borramiento de lo masculino en tanto perspectiva, así la experiencia masculina se convierte en universal y central. Facio, Alda. Fries, Lorena. (1999). Género y Derecho. Santiago de Chile: Ediciones La Morada.

rechos humanos, identificando a las personas como sujetos de derecho. Hoy se reconoce, por ejemplo, la incorporación de las Editoras de Género en los medios de comunicación como moción de una lucha sostenida de las mujeres y el movimiento LGTBI+ en Argentina.

Dicho enfoque no es una novedad. Previamente a la conferencia de Bangkok (1994) -realizada bajo el nombre "La Comunicación que empodera a las mujeres"-, organizaciones de la sociedad civil y periodistas en todo el mundo "ya cuestionaban la imagen y la representación problemáticas de las mujeres, así como la discriminación de las mujeres que laboran en la industria mediática" (GMMP, 2015, p.20)⁴.

La propuesta por un periodismo ético y de género con perspectiva de derechos humanos conlleva el desafío de deconstruir mitos, creencias, tabúes y costumbres que se instalan en el imaginario colectivo imposibilitando nuevas tramas vinculares más justas y diversas.

Es por ello que se considera que un análisis sobre las representaciones de género de los medios de comunicación debe constituirse en una instancia de producción de conocimiento que, en articulación con otros espacios, se configure como insumo de nuevas políticas públicas que promuevan una comunicación libre de discriminaciones.

El abordaje con enfoque de género que se propone en este informe permite establecer cómo el tratamiento mediático de las violencias por razones de género tiene un impacto sustancial en la configuración de un régimen de verdad (Taylor, 1989)⁵, es decir, de los marcos que hacen

posible y pensable al sujeto. De esta manera, el modo en que se producen narrativas mediáticas sobre las violencias de género incide en los lugares desde donde hablan las personas y cómo son disciplinadas cuando escapan a dicho régimen, ubicándose en esos casos en un lugar ininteligible (Butler, 2009)⁶.

Las tramas de violencia simbólica en los discursos mediáticos permean al sentido común y ejercen la hegemonía simbólica de manera casi imperceptible, actuando sobre la subjetividad. A través de la pedagogía de los medios se incorpora una forma de ver al mundo que, en muchos casos, daña los propios intereses de quienes la sostienen. Esta hegemonía discursiva tiene, entre sus elementos de articulación, a los estereotipos de género.

Asimismo, se comprende que este entramado mediático está inmerso en una dinámica social en la que una multiplicidad de narrativas se arrojan un principio de verdad incuestionable. En este sentido, resulta indispensable un análisis crítico y reflexivo sobre los modos en que los medios de comunicación se expresan en torno a las violencias por razones de género.

4. GMMP (2015). ¿Quién figura en las noticias? El Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2015. Editorial WACC. Disponible en: <http://whomakesthenews.org/gmmp/gmmp-reports/gmmp-2015-reports>

5. Taylor, C. (1989) "Inescapable frameworks", en *Sources of the Self. The making of the Modern Indentity*, Cambridge: Harvard University Press.

6. Butler, Judith. (2009) *Dar cuenta de sí mismo*. Buenos Aires, Paidós.

2.2. Violencia simbólica, violencia mediática y discurso periodístico

VIOLENCIA SIMBÓLICA	
Ley N° 26485 ⁷	Se entiende como “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.
Pierre Bourdieu ⁸	La define como “la que extorsiona generando formas de sumisión que ni siquiera se perciben como tales, y que se apoyan en creencias totalmente inculcadas”. Esta no sólo está socialmente construida, sino que también determina los límites dentro de los cuales es posible percibir y pensar, y es fundamental en la imposición de las relaciones de dominación. Bourdieu nos habla de cómo naturalizamos e interiorizamos las relaciones de poder, convirtiéndolas así en evidentes e incuestionables para las personas sometidas. En definitiva, pensar la idea de violencia simbólica implica pensar, necesariamente, el fenómeno de la dominación en las relaciones sociales, especialmente su eficacia, su modo de funcionamiento y el fundamento que la hace posible.
María Luisa Femenías ⁹	Nos dice que “la violencia llevada a un extremo mata, y la violencia extrema contra las mujeres, mata mujeres, directamente y en medida en que justifica, legitima, naturaliza, minimiza o invisibiliza la violencia (...) la dimensión simbólica de la violencia se pone de manifiesto en los discursos (...) Su eficacia radica en que legitima las condiciones previas a la violencia para que ésta no se perciba como tal. Postula que si las formaciones discursivas, patriarcales, constituyen un presupuesto, “un <i>a priori</i> histórico en tanto sustrato teórico conceptual”, también hay que desarticlarlo y poner en evidencia las estrategias que generan un <i>orden natural</i> invisibilizando las violencias.
Butler/ Femenías ¹⁰	En articulación con el concepto de violencia simbólica de Bourdieu, nos parece pertinente hacer referencia a la noción de ethos colectivo (Butler) y ethos anacrónico (Femenías). Estos conceptos nos permiten entender cómo afecta el tratamiento mediático de los femicidios las prácticas que infringen dolor en las mujeres. En cuanto a la noción de ethos colectivo, nos referimos a comportamientos, creencias y representaciones que naturalizan y, al mismo tiempo, legitiman el ejercicio de las violencias por razones de género. Los medios de comunicación, tanto a través de la minimización o invisibilización de los hechos, o por el tratamiento sexista que efectúan frente a los femicidios, legitiman los actos propios del ethos colectivo del patriarcado.

7. Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

8. Pierre Bourdieu (2010) “La dominación masculina y otros ensayos”. Editorial Anagrama. Argentina.

9. Elida Aponte Sanchez y María Luisa Femenías (compiladoras) (2008). “Articulaciones sobre violencia contra las mujeres”. EDULP. Argentina.

10. Femenías, María Luisa. (2014). Obstáculos para enfrentar las violencias contra las mujeres. Algunas reflexiones. En aspectos del discurso jurídico. Rosario: Prohistoria.y Butler, Judith. (2005). Dar cuenta de sí mismo. Madrid: Amorrortu.

VIOLENCIA MEDIÁTICA Y DISCURSO PERIODÍSTICO

La violencia mediática es una forma de violencia simbólica que utiliza los soportes mediáticos y los códigos periodísticos para producir discriminación hacia las mujeres y reproducir dominación y desigualdad en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Ley N° 26.485¹¹

La define como “toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas legitimando la desigualdad de trato o construya la desigualdad o generadores de violencia contra con las mujeres”.

La palabra se instala en la agenda pública cuando logra impactar en la agenda mediática. Así, los sentidos que construyen la palabra instauran hegemonías ideológicas. Los medios de comunicación son dispositivos de producción de sentido. Es por esto que cuando la violencia por razones de género es ejercida a través de los medios de comunicación, el discurso construido a partir de estos, se constituye en elemento que genera condiciones necesarias para el desarrollo, la invisibilización y la naturalización de otras formas de violencia por razones de género.

11. Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

2.3.1. Femicidio

FEMICIDIO	
<p>Su nacimiento como constructo teórico es el resultado de la extensa labor del movimiento feminista que conjugó aportes de la academia con procesos de denuncia y visibilización de la violencia machista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera en utilizarlo fue Carol Orlock (1974) en su libro "Femicide" • En 1976, Diana Russel utilizó este término en su testimonio ante el primer Tribunal Internacional¹² de Crímenes contra Mujeres en Bruselas. 	
Diana Russel y Jane Caputo	Lo definen como el asesinato de mujeres por varones motivado por odio, desprecio, placer, o un sentido de propiedad sobre las mujeres.
Diana Russell y Harmes ¹³	Lo plantean como " <i>la matanza de mujeres por los varones porque son mujeres</i> ", considerando este tipo de asesinatos como el extremo de la violencia de género contra las mujeres y ampliando el concepto a todos los asesinatos sexistas. El femicidio representa así el extremo de un <i>continuum</i> de terror anti-femenino que incluye todos los tipos de violencia y abusos a los que nos vemos sometidas las mujeres diariamente.
Marcela Lagarde ¹⁴	Traduce el término como feminicidio y sostiene que en este concurren, en tiempo y espacio, maltrato, abuso, vejaciones y daños continuos contra las mujeres. Lo asocia a la cosificación del cuerpo de las mujeres e introduce como elemento necesario la inexistencia de un Estado de derecho.
Rita Segato ¹⁵	Utiliza el término feminicidio y lo plantea como la representación de un continuum de terror antifemenino. Introduce el concepto de femigenicidio para nombrar a todos aquellos asesinatos que no pueden ser personalizados en términos de una relación ni de móviles por parte del perpetrador. La utilización del concepto feminicidio implica la politización de los asesinatos de mujeres, visibilizándolos como el resultado de un sistema de poder = masculinidad, con odio y desprecio por el cuerpo de la mujer.
Ana María Fernández	Sostiene que el concepto de femicidio es utilizado para dar cuenta de que las relaciones inequitativas entre los géneros determinan socialmente estas muertes, indicando el carácter social de la violencia y alejando los planteos individualizantes o patologizados.

12. CAPUTO J. y RUSELL D. "Speaking the Unspeakable". Revista Ms. (1990)

13. RUSELL, Diana y HARMES, Roberta (Editoras) "Feminicidio: una perspectiva global". Diversidad Feminista. México. (2006)

14. LAGARDE, Marcela "El feminicidio, delito contra la humanidad", Feminicidio, Justicia y Derechos. México. Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada-. (2006)

15. Ver en :SEGATO Rita Laura "La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez". Tinta Limón. Buenos Aires. (2013); SEGATO, Rita Laura. "Femigenicidio o feminicidio: una propuesta de tipificación". Revista Hermética Vol.49. (2012); SEGATO, Rita Laura. "Qué es un feminicidio. Aportes para un debate emergente". Serie Antropología, Brasil, (2006).

Achille Mbembe ¹⁶	Propone el término de necropolítica, es decir, la modalidad del ejercicio de control de la muerte de manera sistemática. El femicidio es interpretado como una de las formas de la necropolítica, cuya operatoria se registra en los cuerpos de las mujeres y las disidencias.
MESECVI ¹⁷	Este es el concepto que tomaremos como guía en nuestro informe ya que se trata de una definición amplia que incorpora las muertes violentas de mujeres por fuera de las relaciones de pareja y familiares cuando se dan en un contexto de desigualdad, discriminación u odio de género. Esto incluye a las muertes cometidas por varones en otros espacios -no solo el privado-, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos, como femicidios .

2.3.2. Femicidio vinculado

FEMICIDIO VINCULADO	
Ley 26.791 (2012)	Reforma el artículo 80 del Código Penal de la Nación. Amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1º), y el catálogo de crímenes de odio (inciso 4º), e incorporó las figuras de femicidio (inciso 11º) y femicidio vinculado (inciso 12º).
UFEM (2017) ¹⁸	La inclusión del concepto de femicidio vinculado, pretende abarcar la muerte perpetrada por un femicida, para castigar o destruir psíquicamente a una mujer sobre la cual ejerce la dominación.
Asociación Civil casa del Encuentro	Clasifica al femicidio vinculado a partir de dos distinciones: <ul style="list-style-type: none"> • Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio, o que quedaron "atrapadas "en la línea de fuego". • Personas con vínculo familiar o afectivo de la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.
Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (2017) ¹⁹	Lo define como "homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones, trans, travesti), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona sindicada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar".

16. FERNANDEZ, Ana María. "Femicidios: la ferocidad del patriarcado". Revista Nomadías. N16. (2012).

17. ONU MUJERES. MESECVI, "Declaración sobre femicidio" Análisis de la legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe para una legislación modelo. (2008)

18. UFEM. "Instrumento para la medición de femicidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género". Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. (2017)

19. PODER JUDICIAL. "Femicidios. Datos estadísticos del Poder Judicial". Corte Suprema de Justicia de Argentina. Oficina de la Mujer. Disponible en: <https://www.cij.gob.ar/nota-37461-La-Oficina-de-la-Mujer-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-de-la-Nacion-present-la-actualizaci-n-del-Registro-Nacional-de-Femicidios.html> (2019).

2.3.3. Transfemicidio/travesticidio

TRAVESTICIDIO/TRANSFEMICIDIO	
Lohana Berkins (2006-2015) ²⁰	Propone la categoría travesticidio, en tanto una acción política del colectivo. Señaló que, a partir del movimiento Ni Una Menos, el colectivo LGTBI+ efectuó una apropiación política del término femicidio.
Radi y Sandra Sardá-Chandiramani (2016) ²¹	Definen travesticidio/transfemicidio como la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros.
Registro Nacional de femicidios ²²	Releva travesticidios y transfemicidios considerando como mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer que se autoperciban como mujer travesti o trans, respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género, se hayan realizado o no modificaciones en el cuerpo.

20. BERKINS, Lohana. El travesticidio también es femicidio. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9791-2015-06-12.html>.(2015).

BERKINS, Lohana. Travestis: una identidad política. Trabajo presentado en el Panel Sexualidades contemporáneas en las VIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres/ III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género Diferencia Desigualdad. Construimos en la diversidad, Villa Giardino, Córdoba, 25 al 28 de octubre de 2006. Disponible en: http://www.hemi.nyu.edu/journal/4.2/esp/es42_pg_berkins.html (2006).

21. RADÍ, Blas. SARDÁ-CHANDARIMANI, Sandra. Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género. Disponible en: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>. (2016).

22. PODER JUDICIAL. "Femicidios. Datos estadísticos del Poder Judicial". Corte Suprema de Justicia de Argentina. Oficina de la Mujer. Disponible en: <https://www.cij.gob.ar/nota-37461-La-Oficina-de-la-Mujer-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-de-la-Nación-presenta-la-actualización-del-Registro-Nacional-de-Femicidios.html> (2019).

03

Dimensiones metodológicas de la investigación

Unidad de análisis

Tratamiento mediático de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en medios gráficos.

Periodización

Primer semestre 2020.

Estrategia metodológica

Cuantitativa – cualitativa.

Corpus de análisis

a) Noticias periodísticas relacionadas con femicidios, travesticidios, transfemicidios en la provincia de Buenos Aires. En base a esta primera información se realizó la búsqueda ampliada de la cobertura periodística de cada caso, seleccionando cuatro noticias (en caso de que hubiera más) que respondiera a los siguientes parámetros:

- Dos notas relacionadas con medios de comunicación gráficos de alcance nacional.
- Una nota relacionada con algún medio local, de alcance provincial o referente de la localidad donde se perpetró el femicidio.
- Una relacionada con un portal, blog o página, no relacionada con medios gráficos convencionales.

b) Estrategias de intervención en materia de políticas integrales de abordaje de las violencias más extremas desde la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

c) El corpus de análisis reúne diversas narrativas que involucran textos e intervenciones jurídicas, institucionales, mediáticas, que de manera compleja permiten analizar cómo se configuró un campo de discursos y producciones técnicas frente a las violencias por razones de género (Muzzopappa y Villalta, 2009)²³.

d) Casos paradigmáticos: La construcción de casos paradigmáticos supone una estrategia que incluye criterios de calidad en la indagación efectuada para este informe técnico (Mendizábal, 2006)²⁴, dado que establece tensiones y complejiza la articulación entre el tratamiento mediático y las intervenciones técnicas en el abordaje de los casos.

La construcción de casos (Roussos, 2015)²⁵ permite caracterizar una serie de elementos significativos reunidos en el caso, con una doble intención: en primer lugar, delimitar las dificultades en el tratamiento mediático con enfoque de género de los hechos de femicidios, travesticidios-transfemicidios; en segundo lugar, a partir de lo explorado y caracterizado, elaborar lineamientos de acción técnicos y recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de los femicidios, travesticidios-transfemicidios.

23. Muzzopappa, Eva. Villalta, Carla. (2009). El Estado como problema o un problema en el Estado. Algunas reflexiones sobre el abordaje de lo estatal. VIII Reunión de Antropología del Mercosur. Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires.

24. Mendizábal, Nora. (2006). Los componentes del diseño flexible en investigación cualitativa. En Vasilachis de Gialdino, Irene. Estrategias de investigación cualitativa. Buenos Aires: Gedisa.

25. Roussos, Andrés. (2007). El diseño de caso único en investigación en Psicología Clínica. Un vínculo entre la investigación y la práctica clínica. Revista Argentina de Clínica Psicológica, vol. XVI, núm. 3, noviembre, 2007, pp. 261-270. Fundación Aiglé, Buenos Aires, Argentina.

Seleccionamos 5 casos paradigmáticos con el objetivo de profundizar las dimensiones de análisis sobre las principales características del abordaje periodístico en femicidios y travesticidios/transfemicidios. La selección se realizó en base a los siguientes criterios de inclusión:

- Un caso con amplia difusión y repercusión mediática.
- Un caso en el que se pudieran visibilizar las particularidades del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID-19.
- Un caso con escaso tratamiento mediático.
- Un caso de correcto abordaje de los medios de comunicación desde el momento de su desaparición, y la ausencia de exhibición de datos íntimos en todas las notas.

Triangulación metodológica

Combinación de dos métodos de recogida y análisis de datos. La estrategia de tipo cuantitativa se combina con la cualitativa a través de la producción de un corpus de análisis multimetódico: relevamiento de medios gráficos y sistematización de datos propios de la Dirección de Casos Críticos y de Alto Riesgo del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA.

Aspectos innovadores

Inclusión de las estrategias de acción en materia de intervención a partir del tratamiento mediático de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA.

El informe reporta entonces una propuesta significativa en la producción de un campo donde se conjugan prácticas mediáticas y seguimiento de intervenciones estatales con enfoque de género y de derechos.

3.1. Modalidad de intervención frente a los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios

Lineamientos de acción

Inclusión de la dimensión de violencia simbólica en el tratamiento de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Detección del caso

Toma conocimiento de los casos a partir de las notas publicadas en los medios de comunicación, mails de familiares que llegan a la Dirección, Áreas de Género municipales y a partir de casos que ingresan a través de la Línea 144 PBA.

Estrategias de acción

- | Diseño y evaluación de Guía de abordaje de casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- | Actuación de oficio ante la detección de casos, a partir de múltiples fuentes que incluyen el tratamiento mediático.
- | Seguimiento del tratamiento mediático de los casos.
- | Diseño de abordaje y seguimiento integral del caso.

Estrategias de abordaje integral

- Articulación con áreas de género a nivel municipal.
- Articulación con la administración de justicia (fiscalías, Centros de Acceso a la Justicia)
- Seguimiento de instancias de protección de familiares y redes de cuidado de las víctimas.
- Seguimiento de trayectorias institucionales y respuestas de organismos públicos.
- Estrategia legal y técnica: seguimiento efectivo de las causas penales y diseño de casos estratégicos en materia de administración de justicia (Litigio Estratégico feminista: como querellantes y a través de la figura del Amicus Curiae).

3.2. Presentación de las dimensiones de análisis

Caracterización de los hechos

Se presenta una descripción de los hechos identificados y su tratamiento en los medios gráficos.

Modalidades de intervención en el abordaje integral

Se analiza la inclusión de la violencia simbólica (Ley N.º26.485) en la detección y abordaje integral de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Tratamiento mediático

El eje de análisis del informe es el tipo de tratamiento mediático de los casos, para ello se recurre a una análisis cuantitativo y cualitativo, a los efectos de caracterizar el tipo de seguimiento de los medios, el modo en que la información se emplea y el impacto que la misma tiene en la administración de justicia, en la violencias que padecen familiares y redes de las víctimas, y en las lógicas de construcción simbólica de las violencias por razones de género.

Seguimiento mediático del caso

Se propone un análisis a través de casos paradigmáticos que permiten, en primer lugar, analizar las modalidades de tratamiento de los casos; en segundo lugar, ver cómo esta forma de emplear datos construye retóricas desubjetivantes y revictimizantes; y, en tercer lugar, cómo se emplea la dimensión de la violencia simbólica como un eje técnico de intervención integral, cuya finalidad es garantizar la articulación institucional efectiva, el acompañamiento de las redes y familiares de las víctimas, y las propuestas de producción de información para el diseño de políticas públicas y de incidencia a través del litigio feminista estratégico.

3.3. Categorías de análisis y su operacionalización

Categorías de análisis

Operacionalización.

Víctimas mortales de las violencias por razones de género

57 víctimas directas de femicidio, de femicidios vinculados (incluye varón adulto) y de travesticidios-transfemicidios.

Casos de femicidio – víctimas directas de femicidios

50 casos de mujeres víctimas de femicidio directo.

Casos de travesticidios y transfemicidios

3 casos de mujeres trans/travestis asesinadas por razones de género.

Femicidios vinculados

4 femicidios vinculados. Por un lado se registraron 3 femicidios vinculados de niñas y mujeres, y por otro, el homicidio de un varón asesinado por relación vincular con la víctima de femicidio directo.

04

Caracterización de los medios de comunicación

4.1. Procedencia de las notas periodísticas

Como resultado de nuestra búsqueda la matriz producida para la confección del corpus analítico cuenta con un total de 180 notas, lo que representa 3 notas por cada caso en estudio. Esto se debe a que, a pesar de que la metodología incluía un total de cuatro notas por cada caso relevado, se han identificado casos en los que no había más que una nota periodística.

Según nuestro criterio de búsqueda hemos agrupado los medios gráficos consultados en:

- **Medios de alcance nacional:** representan el 52% del total de notas. Entre estos podemos contar notas que aparecieron en Crónica y Clarín (22 % cada medio), Página 12 y TN (13 % cada uno), Perfil e INFOBAE (6% cada uno), Ámbito, La Nación y Télam (5% cada uno); La Izquierda Diario, Radio Mitre y Diario Popular (1% cada uno)

- **Medios de alcance local:** entre estos se encuentran las notas publicadas por Diario El Día de La Plata (36 %); Diario El Sol (6%), Diario La Capital y El Patagónico (8 % cada uno); Diario 26, Data Diario, Diario de Chivilcoy, Infosur, Diario Panorama, Diarios Bonaerenses, El Ciudadano y Semanario Nuestra Gente con el 4% cada uno. Los mismos representan el 16 % de nuestro registro.

- **Portales y páginas:** En relación a estos se han consultado en total 41 medios diferentes y el que presenta mayor cantidad de notas relevadas es el portal Minuto 1, con el 22 %. Son el 33% de los medios consultados.

Entre las observaciones generales, se han identificado malas y buenas prácticas. En este sentido, se considera que el tratamiento mediático es similar en todas estas clasificaciones, pero es necesario hacer algunas distinciones:

- Los medios de alcance nacional relacionan estrechamente los femicidios, travesticidios y transfemicidios con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado a partir de la pandemia mundial de Covid-19.
- Los medios de alcance nacional insisten en el conteo de femicidios. Cada vez que presentan un caso lo hacen con el número correspondiente al conteo que realizan. Ejemplo: el femicidio número 21 en lo que va del año.
- Los medios locales y los portales en reiteradas oportunidades replican la misma nota que un medio nacional.

4.2. Sección en la que aparece la nota

La ubicación de las notas es de suma relevancia para la comprensión del tratamiento mediático ya que manifiesta la modalidad de producción y publicación que estos casos tendrán en el contexto de la agenda pública y mediática.

En esta investigación, el 66 % de las notas analizadas fueron presentadas en la sección “policiales”, o equivalente a la misma, en cada medio de comunicación. La decisión de los medios de comunicación en tanto ubica a los femicidios en la

sección **policiales** implica el abordaje del femicidio como un “hecho de inseguridad”. Es decir, a pesar de que muchas de las noticias relevadas presentaban en su título la palabra **femicidio**, construían un relato carente de contextualizaciones relacionadas con las violencias por razones de género.

La comunicación de femicidios, travesticidios y transfemicidios como hechos de inseguridad aislados y equivalentes a otros hechos delictivos, propone una lógica de abordaje periodístico tanto hacia el interior de la redacción como a la efectiva publicación y difusión del hecho noticioso. Estos condicionantes alejan el tratamiento mediático de los femicidios de un marco contextual que garantice la perspectiva de género, así como de las recomendaciones nacionales e internacionales para el tratamiento de este tipo de casos.

Es importante destacar que los femicidios, travesticidios y transfemicidios, se distinguen del resto de los delitos porque representan una particularidad social, cultural y política que debe ser atendida.

Por otro lado, se reconoce que el 13% de las notas analizadas aparecen en la sección **sociedad**. Se puede aquí observar que estas notas presentan el contexto de situación de violencia por razones de género en la que se concretó el femicidio. Esto supone que las y los profesionales de la información que trabajan en la sección sociedad consultan otras fuentes de información, tienen un conocimiento más cercano acerca de las violencias por razones de género y pueden brindar una perspectiva más elaborada a las y los lectores.

A su vez, el 18% de las notas incorporadas al corpus de análisis representan **otras secciones**, entre las que se incluyen secciones menos frecuentes o apartados especiales de cada medio para el tratamiento mediático de estos casos. Por último, del análisis cuantitativo se distingue que sólo una de las notas encontradas fue publicada en la

tapa del medio gráfico. En este sentido, se puede reconocer una agenda mediática que informa acerca de los casos de femicidios, sin embargo, estos no son incluidos en los temas principales de los medios analizados.

4.3. Fuentes utilizadas por los medios de comunicación

En este apartado se analiza el tipo de fuente a la que recurrieron los distintos medios de comunicación consultados para la construcción de la información brindada. Se trata de indagar acerca de cómo los medios de comunicación analizados reconstruyeron la noticia, entendiendo que las fuentes de información son parte esencial de la elaboración del hecho noticioso, ya que privilegian una información por sobre otra, instalan puntos de vista e, incluso, proponen una narrativa acerca de lo sucedido a partir del uso de un lenguaje específico, técnico o profesional.

Entre las más frecuentes se encontraron fuentes policiales (44%), judiciales (20%) y otros medios de comunicación (16%), este último refiere a noticias que se han recuperado de algún medio -por lo general de alcance nacional- y se republica casi de forma idéntica al original. Esto resulta sumamente importante porque exhiben un modo de tratamiento mediático en donde el medio que publica la información no recurre a fuentes directas.

El ejercicio del periodismo en la actualidad representa un gran desafío en tanto la calidad de información que se publica y que luego se circula en las redes sociales. El apartamiento de los medios de comunicación de las fuentes directas implica, necesariamente, un alejamiento de la posibilidad de constatar la calidad de la información que se ofrece a la comunidad. Es importante destacar que, pese a que este ejercicio es común-

mente asociado a los pequeños portales, resulta llamativamente frecuente en los medios de comunicación regionales o nacionales.

Se destaca que en el 44% de las notas publicadas se recurrió a fuentes de información policiales. Esto puede estar asociado a la predominancia de la sección "Policiales" en la que los casos de femicidios son publicados. Las fuentes policiales priorizan datos relacionados con la localización en la que sucedió el femicidio, cómo y con qué medio se concretó, y cómo se produjo la detención del sospechoso de haberlo cometido.

Estas notas por lo general se desarrollan con un lenguaje técnico propio de las fuerzas de seguridad, y escriben la información con una fuerte apoyatura en lo que podría configurarse como el relato de una denuncia formal.

En este relato es significativa la presencia de un lenguaje técnico policial:

Fuente de alcance nacional. Fecha de Publicación 20/06/2020

██████████ joven de 20 años que asesinó a cuchilladas a su madre y luego enterró el cadáver en el fondo de la vivienda en la que ambos residían, fue apresado por los investigadores debido a que sus palabras despertaron sospechas al ser totalmente incongruentes. El muchacho, que aparentemente tendría alteraciones mentales, les señaló a los funcionarios de la Justicia que mientras mataban a su mamá **"él jugaba con la computadora"**. El terrible matricidio se descubrió la tarde del sábado en la localidad bonaerense de ██████████ en el partido de ██████████ Voceros de los tribunales de Morón aseguraron a ██████████ que, poco después del macabro hecho, los pesquisas llevaban adelante una inspección en la finca en la que vivía la víctima, identificada como ██████████ de 50 años, en ██████████ en el barrio ██████████ oportunidad en la que el joven sostuvo que, el día de la misteriosa desaparición de su progenitora, él jugaba tranquilamente con una computadora, mientras su madre charlaba con un individuo dentro del inmueble."

Asimismo, predomina un tratamiento aislado de cada caso, incluso en aquellos que hayan sido cometidos en la misma localidad. También se reconoce que estas fuentes son utilizadas por los redactores para generar "impacto" en las y los lectores, construyendo muchas veces relatos cargados de detalles que alimentan la morbosidad y la espectacularización del crimen. Es necesario recordar que ese tipo de relatos se distancian de las recomendaciones nacionales e internacionales respecto al tratamiento de femicidios en los medios de comunicación.

Características similares presentan aquellas notas que recurren a fuentes de información judiciales. En ellas se enfatiza la actuación policial en el caso, la carátula de la causa, la situación en la que fue detenido el agresor, pero también contienen elementos relacionados con las características de la víctima y del sospechoso, previas a la comisión del delito.

Una vez que se produce un femicidio la información llega a los medios a través del parte que elabora la policía, y que contiene nombre y apellido de la víctima -a quien mencionan como "damnificado"-, dirección donde ocurrió el hecho, edad de la víctima y una breve reseña realizada a partir de la interpretación subjetiva del personal policial, que finaliza con los datos sobre quienes trabajan en el lugar donde ocurrió el femicidio.

El gran desafío para un medio de comunicación a la hora de la construcción de la noticia es preguntarse: ¿Qué se debe hacer con ese parte? Es importante tener en cuenta cómo titular y qué datos incluir en el copete, en la bajada, y con qué fuentes y testimonios se arman las notas, tener en cuenta el contexto y tratar de no caer en la re victimización.

"A veces las fuentes son los familiares de la víctima de femicidio y hay que tratar de no re victimi-

zarlos en el afán de querer visibilizar el hecho. Debemos construir nuevas estrategias, formas más creativas y respetuosas de abordaje”, reflexiona la editora de género Gabriela Weller²⁶.

Por otro lado, cuando se toman como ejemplo aquellas notas en las que la fuente de información responde a organizaciones feministas, o a organizaciones de la sociedad civil, se puede reconocer que la información publicada profundiza en la caracterización del contexto de violencia por razones de género en el que se cometió el femicidio. Esto permite que las y los lectores reconozcan una sensibilidad en la información publicada que muchas veces sirve para identificar situaciones de violencia en sus propios contextos.

En relación al tratamiento mediático de los femicidios, resulta fundamental y necesario diversificar las fuentes informativas para realizar coberturas periodísticas que abarquen las varias dimensiones que representa el tema y contribuyan a la difusión de análisis rigurosos e integrales de la problemática social. Como vemos las principales fuentes utilizadas son las policiales y/o judiciales, las cuales comúnmente carecen de perspectiva de género, lo que impacta directamente en la producción de la información y, por lo tanto, en la calidad informativa que reciben las audiencias.

Solo el 1% de las notas del corpus presentan fuentes especializadas en género. Como ejemplo de lo planteado se puede mencionar que en una sola de las notas analizadas dentro de los casos paradigmáticos encontramos el tratamiento periodístico en base a los dichos de la abogada de la familia de una de las víctimas, que tiene especialidad en género.

26. Weller Gabriela. Editora de Género de los servicios de Radio y Televisión de la Universidad de Córdoba. Seminario dictado en el Taller de Lenguaje y Producción del discurso periodístico de la Especialización en Periodismo, Comunicación y Género. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata. Sábado 3 de octubre de 2020.

Fuente: Medio de alcance Nacional. Fecha de Publicación: 13/03/2020

“El pedido lo realizó la abogada de la familia, [REDACTED] quien solicitó a la [REDACTED] que la investigación, a cargo del [REDACTED] modifique la carátula de “doble averiguación de paradero” por la de “privación ilegítima de la libertad”. [REDACTED] solicitó, también, la captura de [REDACTED] cuyo paradero se desconoce. Tal como consta en la causa, desde el minuto cero, todas las testimoniales apuntaban a este hombre, señalado como un hostigador explícito [REDACTED]. Por eso pidió en base a los protocolos existentes se cambie la orientación de la causa en el marco de un contexto de violencia de género”.

Un aspecto central del impacto del tratamiento de los medios en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, es la incidencia en las intervenciones del caso. Para ello en este informe definimos como una de las dimensiones de análisis la modalidad de intervención en el abordaje integral de los casos. Este aspecto destaca a este informe por el tipo de triangulación de datos que presenta, y registra varias innovaciones en materia de políticas públicas en los casos de violencia más extremos.

En conjunto con la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas de Abordaje de la Violencia por Razones de Género, se identificó desde el inicio de la gestión la dimensión simbólica del tratamiento mediático de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios. En tal sentido, se elaboró una Guía de Actuación que incluye el impacto mediático para el seguimiento de los casos.

Dicha guía de actuación tiene entre sus principales lineamientos el acompañamiento a las familias de las víctimas de femicidios, y a las redes afectivas de las víctimas de travesticidios y transfemicidios, quienes por su situación de migrantes no cuentan con familiares en la provincia. La Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género

toma intervención en todos los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, que tienen tratamiento mediático, impulsando una estrategia de articulación compleja que incluye las Áreas de Género, Servicios Locales, Servicios Zonales, Comisarías, Poder Judicial, entre otros actores. Asimismo, esta Dirección realiza un seguimiento del tratamiento mediático a los efectos de realizar un acompañamiento legal, territorial y de las redes de familiares y de cuidado de las víctimas.

En cuanto al tratamiento mediático, desde la Dirección señalan que la exposición mediática afecta tanto la situación de familiares y allegadas y allegados, como también la posibilidad de acceso a la justicia, por la manipulación mediática de los datos de las causas.

Algunos indicadores de un tratamiento que no contempla el enfoque de género, ni un trato respetuoso para con familiares, redes y allegadas y allegados de las víctimas son: uso de imágenes morbosas de la causa, difusión de datos de la causa, difusión de datos de autopsia médica, así como también el uso de testimonios de menores de edad en situaciones de extrema vulnerabilidad.

En el Primer Informe Semestral presentado por la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género²⁷ se dio a conocer la estrategia de seguimiento de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en los medios. Desde la Dirección señalaron cómo los medios de acuerdo al clivaje de clase de la víctima, efectúan una mayor o menor exposición del círculo íntimo.

Se indicó, a partir de las definiciones de la mencionada Dirección, que las expresiones utilizadas en el tratamiento mediático refuerzan este-

reotipos machistas y patriarcales, que ponen en tela de juicio la condición de las víctimas, de sus madres, y esto tiene un grave impacto en las familias y allegadas y allegados.

Otro aspecto notorio es la difusión de los datos de la causa en los medios gráficos, y cómo esto opera en la obstrucción de la investigación penal preparatoria: difusión de conversaciones telefónicas, difusión de capturas de pantalla, etc. Esto puede afectar y obstruir la investigación e incluso conllevar a la nulidad de las pruebas en el proceso penal.

27. La presentación del Informe se encuentra disponible en el canal de youtube del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual: <https://www.youtube.com/watch?v=yUTgjKcwpKo>.

05

Caracterización de la población

En este apartado se desarrollan las principales características observadas a partir del análisis pormenorizado del corpus constituido. Se señala que la caracterización de las víctimas se realizó en base a la información publicada en los medios de comunicación, debido a que resulta necesario el análisis sobre los datos brindados en la nota, como un elemento más de las características del abordaje mediático en casos de femicidios y travesticidios-transfemicidios.

5.1. Víctimas mortales de la violencia por razones de género

Se toman como casos aquellos asesinatos perpetrados en la provincia de Buenos Aires, de mujeres, personas trans y travestis, asesinadas por razones de género, que se hayan podido identificar mediante la búsqueda en medios de comunicación gráficos, independientemente del tratamiento que éstos le otorguen y hayan ocurrido entre el 1 de enero y el 30 de junio del 2020.

5.1.1. Víctimas mortales por mes, localidad y tipo de femicidio

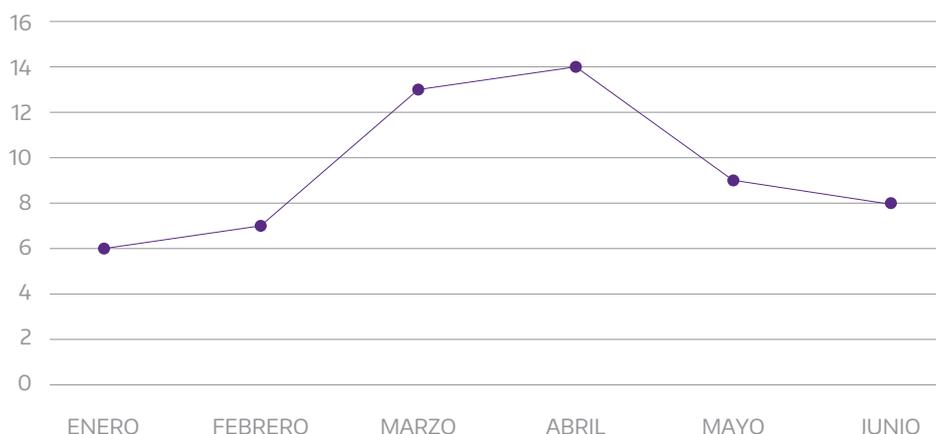
Nº	MES	NOMBRE	APELLIDO	EDAD	LOCALIDAD	TIPO
1	Enero	Sabrina	Ovalle	35	Ituzaingo	Directo
2	Enero	Valentina	Gallina	19	Olavarría	Directo
3	Enero	Valeria Ivana	Machado Marca	38	Tandil	Directo
4	Enero	Alejandra Micaela	Cabral	28	Hurlingham	Directo
5	Enero	Micaela	Ramirez	21	La Matanza	Directo
6	Enero	Rosa Antonia	Acosta Brizuela	55	Pilar	Directo
7	Febrero	Claudia Yanina	Perez Galván	29	Almirante Brown	Directo
8	Febrero	Roberta	Carabajal	45	La Plata	Travesticidio/transfemicidio
9	Febrero	Marianela	Rivera	23	Lomas de Zamora	Directo
10	Febrero	Laura	Rivera	46	Lomas de Zamora	Vinculado
11	Febrero	Paola Betiana	Roldan	33	Merlo	Directo
12	Febrero	María Alejandra	Acevedo	42	Pergamino	Directo
13	Febrero	Octavia	Colque	39	La Costa	Directo
14	Marzo	Guadalupe	Ezeiza	10	Lobos	Directo
15	Marzo	Jordana Belén	Rivero	28	General Pueyrredón	Directo
16	Marzo	Eliana	Rodriguez	S/D	Ramallo	Directo
17	Marzo	Eugenia Paola	Roca	36	Almirante Brown	Directo
18	Marzo	Romina	Ruiz Díaz	34	Cañuelas	Directo

19	Marzo	Zoe Nerea	Cortez	18	Esteban Echeverría	Directo
20	Marzo	Claudia	Repetto	53	General Pueyrredón	Directo
21	Marzo	Susana	Melo	51	Bahía Blanca	Directo
22	Marzo	Cristina	Iglesias	40	Lanús	Directo
23	Marzo	Ada	Iglesias	7	Lanús	Vinculado
24	Marzo	Karly Sasha	Palomino	33	3 de Febrero	Travesticidio/transfemicidio
25	Marzo	María Florencia	Santa Cruz	30	Tigre	Directo
26	Marzo	Romina Fernanda	Videla	35	La Plata	Directo
27	Abril	Liliana	Torasini	66	San Isidro	Directo
28	Abril	Delia	Sanchez	84	San Fernando	Directo
29	Abril	Tamara Denise	Morales	36	Malvinas Argentinas	Travesticidio/transfemicidio
30	Abril	Clara Carina	Maciel	42	Florencio Varela	Directo
31	Abril	Estela	Florentín	40	Ayacucho	Directo
32	Abril	Olga	Verón	37	Moreno	Directo
33	Abril	Camila	Tarocco	26	Moreno	Directo
34	Abril	Norma Beatriz	Godoy	54	Merlo	Directo
35	Abril	Soledad	Carioli Lespade	23	Chivilcoy	Directo
36	Abril	María Esperanza	Yusco	45	Escobar	Directo
37	Abrill	Nancy Paola	Pereyra	37	Florencio Varela	Directo
38	Abril	Patricia	Frete	47	Pilar	Directo
39	Abril	Sandra Edith	Benitez	52	Campana	Directo
40	Abril	Norma	Gallo	54	Merlo	Directo
41	Mayo	Rosa Estela	García	64	Moreno	Directo
42	Mayo	Ludovica	López	50	Lanús	Directo
43	Mayo	María Esperanza	Fernandez	43	San Pedro	Directo
44	Mayo	María Angélica	Andrada	19	General San Martín	Directo
45	Mayo	Sonia	Ponce	61	Chacabuco	Directo
46	Mayo	Elizabeth	Quilogran	37	General Arenales	Directo
47	Mayo	Judtih	Gonzalez	26	Avellaneda	Directo
48	Mayo	Brenda Aylen	Rojas	19	Pehuajo	Directo
49	Mayo	Felipe	Lulich	30	Pehuajo	Homicidio vinculado a femicidio
50	Junio	María	Gelpez Fernandez	42	Escobar	Directo
51	Junio	María Teresa	Mamani Cóndori	42	Pinamar	Directo
52	Junio	María Isabel	Nuñez	73	Tigre	Directo
53	Junio	Mirta Graciela	Alarcón	25	Luján	Directo
54	Junio	Ema Rosario	Colque	25	Morón	Directo
55	Junio	María Magdalena	Figueredo	23	Moreno	Directo
56	Junio	Luz Emily	Figueredo	4	Moreno	Vinculado
57	Junio	Doris Marna	Espinosa	45	General Rodriguez	Directo

5.1.2. Víctimas mortales por mes

Durante este Primer Semestre se han registrado en los medios de comunicación 50 femicidios directos, 4 femicidios vinculados, de los cuales uno corresponde al asesinato de un varón vinculado a un femicidio directo, y 3 transfemicidios/tra-vesticidios, totalizando 57 víctimas mortales entre enero y junio de 2020. El 50 % de los casos se presentaron entre los meses de marzo y abril.

Gráfico 1 | Víctimas mortales por mes (en valores absolutos)



5.2. Casos de femicidio directo

Sobre los 50 casos de femicidio directo que se registraron en la provincia de Buenos Aires en el Primer Semestre del 2020, a partir del análisis de los medios de comunicación se analizaron 174 notas periodísticas, estableciéndose un promedio de 3.4 notas por cada caso. Esto se debe, como se señaló anteriormente, a que en algunos casos no se han encontrado la cantidad de notas establecida en la metodología de búsqueda.

En una primera observación se destaca que el 90 % de los casos enmarcados en el corpus analítico se dieron en el marco de situaciones de violencia por razones de género en su modalidad **doméstica**. Asimismo, se reconoce que aquellos casos que presentaban menos cantidad de notas corresponden a femicidios que no se dieron en el marco de esta modalidad.

5.2. Casos de femicidio directo²⁸

5.2.1. Caracterización de las víctimas y los femicidas

5.2.1.1. Grupos de edad de las víctimas

En 170, de las 174 notas analizadas para este universo, se registró información relacionada con la edad de la víctima del femicidio. Si bien se identificaron femicidios en todos los grupos etarios, los más significativos para el período analizado son: el rango que abarca a personas entre 36 y 40 años con un 18 %, seguido de los rangos 21 a 25, 51 a 55 y mayores de 61 años, que presentan un 12 % cada uno.

5.2.1.2. Vínculo con el femicida

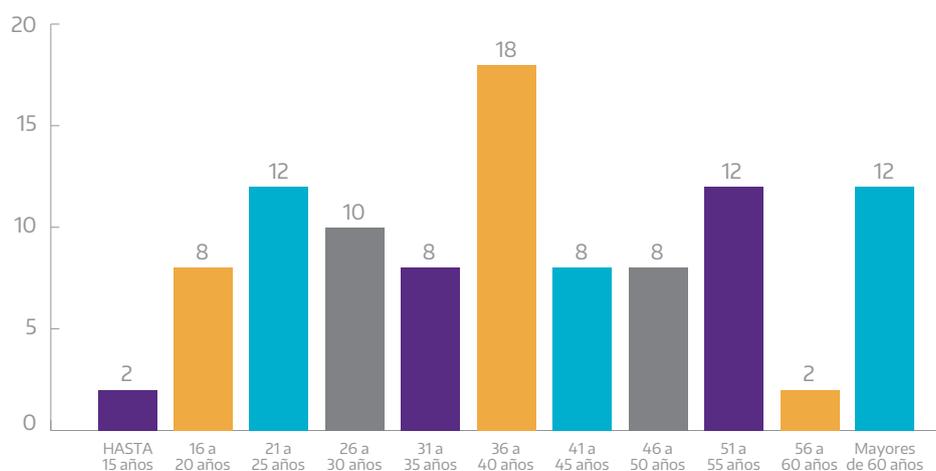
El 95 % de los registros periodísticos contienen datos sobre la relación vincular entre la víctima y el femicida. En base a estos fue que se realizó la observación sobre la modalidad de violencia por razones de género en la que se produjeron dichos femicidios. Estos vínculos se dividen de la siguiente manera, pareja 56%, ex pareja 26 %, otros parientes 4 % e hijo 4%.

En relación a otro tipo de vínculos se identificaron 3 casos en los que el femicida pertenecía al núcleo social de la víctima, ubicándose en la categoría de “otros conocidos”²⁹, y 2 casos en los que el vínculo se encuadra en “otros no conocidos”.

En un análisis más detallado, asociando la relación vincular entre víctima y femicida y los grupos de edad, se desprende que:

- En personas de hasta 15 años el vínculo con el femicida responde a “otros parientes”.
- En los grupos que abarcan de 16 a 30 años entre el 50 y el 60 % de los femicidas eran la pareja actual de la víctima y entre el 20 y el 33 % su ex pareja.
- De 31 a 35 años, esta proporción se invierte y las mujeres fueron asesinadas por sus ex parejas en un 75 % de los casos y por sus parejas en el 25%.
- Desde los 36 años en adelante el principal vínculo del femicida con la víctima es pareja conviviente, llegando en algunos grupos de edad hasta el 100 % (56 a 60 años), pero también tienen presencia los vínculos ex pareja, hijo y otros parientes.

Gráfico 2 | Grupos de edad de las víctimas de femicidio directo (en %)



28. En las categorías relacionadas con la caracterización socio-demográfica de las víctimas y de los femicidas las frecuencias se calcularán en relación a los casos en estudio y no a la cantidad de notas analizadas

29. En esta se incluyen , amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc.

Gráfico 3 | Vínculo con el femicida (en %)

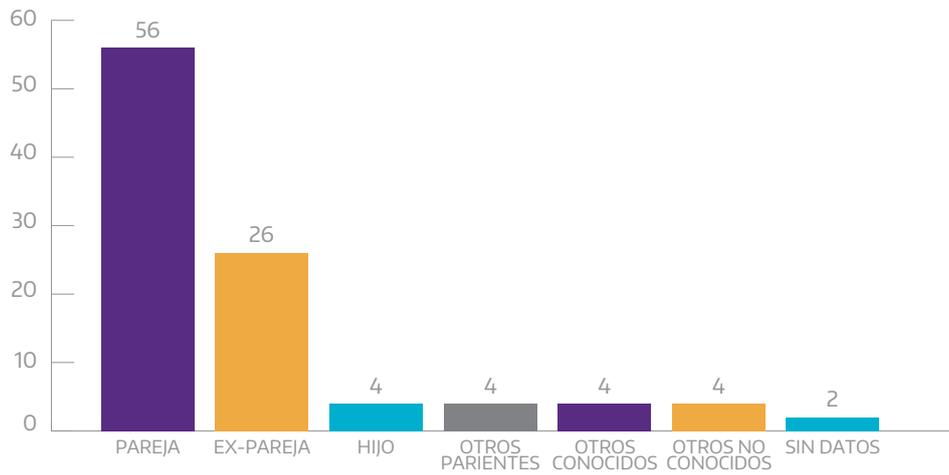
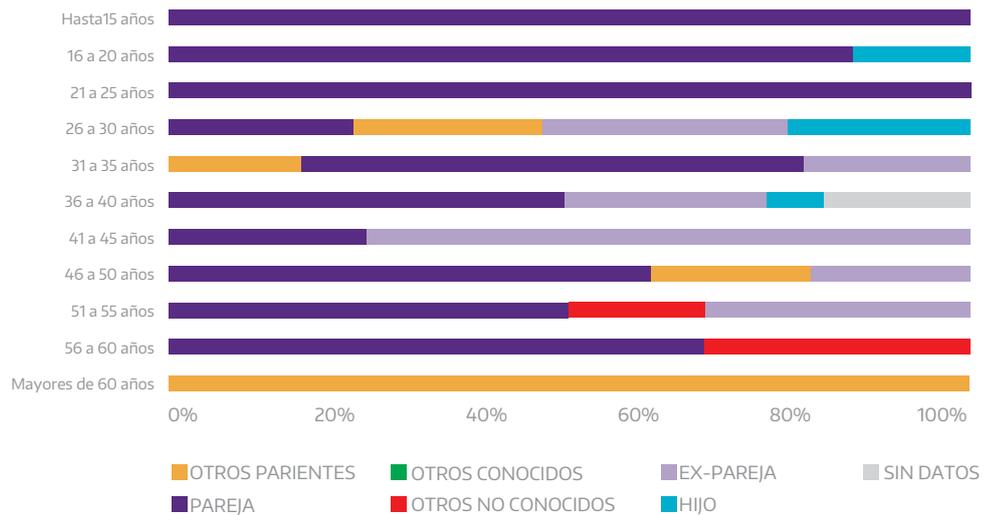


Gráfico 4 | Edad de las víctimas por vínculo con el femicida



5.2.1.3. Hijas e hijos a cargo de la víctima

Según los datos arrojados por las notas analizadas, en el 62 % de los casos la mujer víctima de femicidio tenía hijas e hijos a cargo.

5.2.1.4. Femicidas

A diferencia de las víctimas, los medios de comunicación no revelan demasiada información acerca de los femicidas como para poder proyectar una caracterización poblacional.

En el 65 % de las notas estudiadas se presentó información referente a los posibles antecedentes policiales/ judiciales del presunto femicida. El análisis de dicha información arrojó que 65 notas hacen referencia a posibles antecedentes policiales/judiciales y en 48 de las 174 notas estudiadas hace mención explícita a que el femicida no tenía antecedentes. En este caso, la información sobre los antecedentes del femicida refiere a que ya habían sido denunciados por situaciones de violencia por razones de género por quienes fueron asesinadas por ellos.

Sólo 48 notas cuentan con datos relacionados con la edad del agresor y en el 9% de las notas no se nombra al femicida, o se lo nombra por medio de sus iniciales o apodos. Esto muestra una gran desigualdad con respecto a la información que se publica acerca de las víctimas, eje que se desarrollará más adelante en este informe.

Es necesario recordar que el Decálogo de la Red PAR en su artículo N°4 señala:

4. Lo importante es proteger la identidad de la víctima, no la del agresor. Dejar en claro quién es el agresor y quién es la víctima, y señalar cuáles pueden ser las actitudes y situaciones que ponen en riesgo a la mujer en una relación violenta.

Asimismo, se reconoce una tensión legal respecto a la protección de los datos del agresor. Por mandato constitucional nadie puede ser tratado como culpable hasta que una sentencia firme así lo determine (art.18CN), y

ese tratamiento se espera, no sólo de la administración de justicia, sino de todos los actores sociales.

Esto puede de alguna manera explicar cierta reticencia de parte de los medios a identificar como femicidas a personas que después puedan iniciar acciones de daños y perjuicios, si es que resultan absueltas. Esta tensión está recogida también en el Código de Ética de la Federación del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA)³⁰ en sus artículos 35 y 36:

35. En toda información debe respetarse el principio constitucional de inocencia de cualquier persona mientras una culpabilidad no hubiera sido probada judicialmente. Los pronunciamientos de las fuentes policiales no son suficientes para determinar culpas ni siquiera cuando tienen la forma de comunicados oficiales.

36. Siempre se debe buscar que la persona acusada de participar de un delito dé su visión de los hechos en la información.

Sin embargo, se destaca que estos recaudos en el ejercicio profesional se agudizan en el tratamiento de femicidios y no así en otros hechos delictivos como robos, homicidios o hechos de corrupción, por citar solo algunos ejemplos.

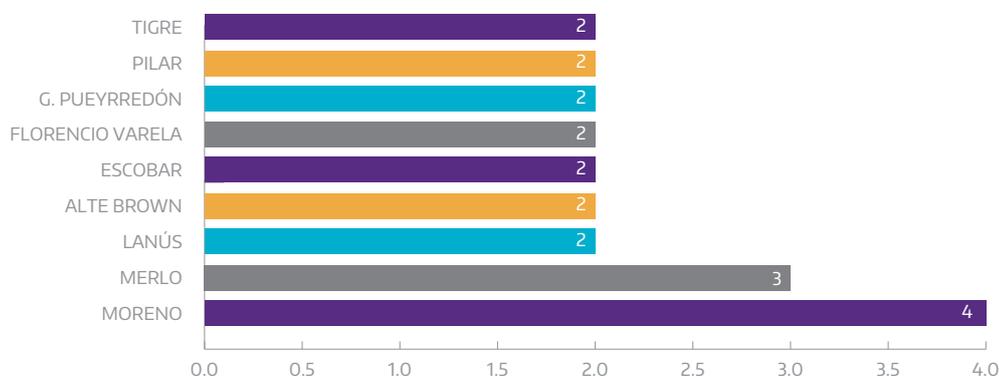
5.2.2. Caracterización del hecho³¹

En este apartado orientaremos el análisis del corpus de noticias hacia la descripción de la dispersión geográfica de los casos y la modalidad de comisión utilizada para perpetrar los femicidios.

30. Disponible en: <https://www.fopea.org/etica-y-calidad/codigo-de-etica-de-fopea/>

31. Al igual que en el apartado anterior la frecuencia se analizará en función de los casos de femicidio directo y no sobre la cantidad de notas analizadas.

Gráfico 5 | 9 Localidades con mayor cantidad de casos (en valores absolutos)



5.2.2.1. Casos por localidad

Para el período estudiado Moreno es la localidad con mayor porcentaje de casos registrados (4 casos), seguida por Merlo con 3 casos. Ambas localidades se visualizan dentro del grupo de 5 localidades con mayor demanda a la Línea 144 PBA, en relación a la población femenina local³² y entre las 10 localidades con mayor cantidad de casos abordados por los equipos de intervención y seguimiento en situaciones de alto riesgo y casos críticos de las violencias por razones de género.

5.2.2.2. Modalidad de comisión del femicidio

Como **modalidad de comisión del femicidio** se comprende al modo y al medio empleado para perpetrar el asesinato de mujeres por razones de género. Casi en la totalidad de las notas trabajadas se presenta información referida a cómo se cometió el femicidio. Del análisis de los casos se puede establecer que las modalidades más frecuentes son:

- Muertes producidas por lesiones con arma blanca en el 34% de los casos
- Muertes producidas por lesiones provocadas por el uso de la fuerza física. Entre estas se incluyen golpizas y ahorcamientos. (32%)

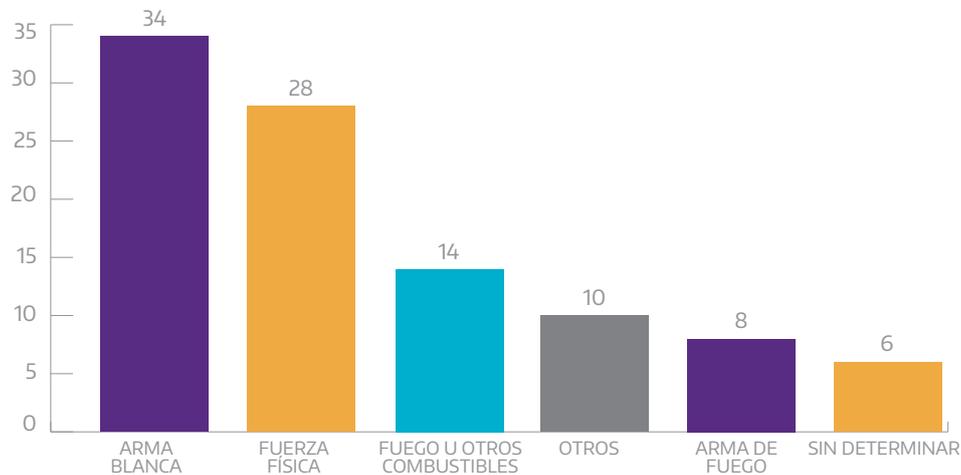
32. Cálculo estimado entre la frecuencia de consultas por localidad presentada durante el Primer Semestre 2020 a la Línea 144 PBA y la proyección de población establecida para este año, según Censo 2010.

- Muertes producidas con fuego u otros medios combustibles. En esta modalidad se registran tanto situaciones en las que se ha quemado a la mujer como situaciones en las que el femicida prendió fuego la casa (o el lugar) donde se encontraba la mujer (14%).
- Muertes producidas por arma de fuego (8%).
- Otros (6%) se incluyen en esta modalidad muertes producidas por automotor y el asesinato de una mujer arrojada desde un octavo piso.
- En el 6 % de las notas no se registró la modalidad con la que se perpetró el femicidio.

Estableciendo una relación con el Informe “Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144 PBA”, presentado por el Ministerio en el mes agosto del presente año, se observa que las modalidades de comisión de intento de femicidio allí planteadas son las mismas que se recuperan del análisis de medios sobre los femicidios perpetrados durante el primer semestre 2020 en el territorio bonaerense.

Sin embargo, se destaca que dichas modalidades se presentan en una frecuencia diferente. En el presente informe, la modalidad que se presenta con mayor frecuencia son las muertes por lesiones provocadas con arma blanca (34%), mientras que en el informe de intentos de femicidio la utilización de este tipo de armas asciende al 25%.

Gráfico 6 | Modalidad de comisión del femicidio (en %)



Atendiendo especialmente a los femicidios cuya modalidad de comisión está relacionada con el uso de la fuerza física (asfixia, golpes y palizas), en este informe representan el 28% mientras que en el de intentos de femicidios presentados anteriormente la misma modalidad ascendía al 77% de los casos.

En el caso de la modalidad de comisión de femicidio por medio del fuego u otros medios combustibles, en comparación con el informe acerca de los intentos de femicidios desciende 6 puntos porcentuales, siendo 14% y 20% respectivamente en cada informe.

Sin embargo, las situaciones en las que se presenta la utilización de armas de fuego (8%), presentan un comportamiento similar en ambos informes.

5.3. Casos de travesticidio–transfemicidio

El corpus de análisis cuenta con 6 notas relacionadas a 3 travesticidios-transfemicidios. Resulta llamativo que, a diferencia de las víctimas de femicidios directos, las publicaciones que informan acerca de travesticidios-transfemicidios, no brindan datos que puedan permitir una caracterización de las víctimas, salvo la edad de las mismas. Esto significa que en ninguna de las notas se hace referencia al vínculo de las víctimas

con los agresores, ni tampoco se deja claro si corresponde a personas extrañas a los círculos afectivos de la persona trans asesinada. Es destacable que, en uno de los casos, tampoco se hace referencia a la modalidad de comisión del travesticidio-transfemicidio.

La falta de datos en relación a las víctimas se condice con la poca información en general que construyen las noticias. Es importante destacar que de estos 3 casos sólo se han recuperado 6 notas. Esto marca una gran diferencia con las mujeres víctimas de femicidios, al tiempo que se reconoce un menor acercamiento de los medios de comunicación a este tipo de delitos. Se puede reconocer, entonces, una mayor ocupación de la agenda mediática con respecto a los femicidios, en comparación con los travesticidios y transfemicidios.

Asimismo, la falta de información proporcionada por los medios impide el reconocimiento de si la víctima corresponde a una mujer trans o a una travesti, por lo que se ha decidido realizar un análisis descriptivo en conjunto.

Los casos registrados se produjeron en La Plata, Tres de Febrero y Malvinas Argentinas. En uno de los casos la mujer trans /travesti asesinada era migrante. En las intervenciones desarrolladas desde la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género se

06

Análisis del tratamiento mediático

6.1. Características del abordaje periodístico en femicidios directos

advirtió que en los casos de travesticidios y transfemicidios detectados en medios, las víctimas era migrantes en situación de prostitución con una edad promedio entre 30 y 50 años. Es preciso recordar que la expectativa de vida para las personas trans es considerablemente menor, ya que, según los informes de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas, en Latinoamérica alcanza solo los 35 años de vida.

El acompañamiento proporcionado por la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género del Ministerio se desarrolló con allegadas y allegados, y redes de cuidado de las personas trans-travesti, algo que caracteriza las intervenciones en los casos de travesticidios y transfemicidios.

5.4. Casos de femicidio vinculado

En el presente informe se registraron 4 casos de femicidios vinculados. En dos de los casos, las víctimas fueron niñas (de 4 y 7 años), hijas de la víctima de femicidio directo. El tercer caso se trata de la madre la víctima del femicidio directo. En todas las situaciones la mujer y las niñas fueron asesinadas de la misma forma y se encontraban en el mismo espacio que la víctima directa. Estos tres casos se produjeron bajo la modalidad de **violencia doméstica**.

El cuarto caso corresponde al asesinato de un varón adulto en el contexto de un femicidio directo. El mismo fue asesinado en el marco de una situación de violencia por razones de género en su modalidad doméstica en la que el femicida asesinó a su pareja y a este varón. Las notas analizadas en este caso recurren al concepto de “los mato por celos”, buscando la justificaciones del femicidio y el asesinato del varón, por un “arrebato de celos” del femicida.

Al adentrarse en las especificidades del abordaje periodístico de los casos de femicidio directo es necesario retomar una de nuestras primeras observaciones en relación al marco en el que se produjeron los mismos. Como mencionamos antes, el 90% de los casos de femicidios directos se dieron en el marco de situaciones de violencia por razones de género en su **modalidad doméstica**.

Este marco parece ser el que estructura, sin nombrarlo explícitamente, el abordaje periodístico de los casos de femicidio directo, estableciendo cuáles son los asesinatos de mujeres que “merecen” ser abordados como femicidios, y cuáles no; qué cuerpos importan y cuáles no. Podemos mencionar, a modo de ejemplo, el femicidio de una mujer en situación de prostitución, quien fue encontrada asesinada en un hotel alojamiento. Este femicidio fue abordado solo por dos medios locales que no encuadraron el asesinato de esta mujer como un femicidio.

Primero se debe aclarar que, más allá del promedio mencionado, en la mayoría de los casos se pudieron recuperar tres notas periodísticas que cumplieran con los requisitos planteados en los criterios de búsqueda. Aquellos casos que tienen una mayor cobertura periodística, corresponden a femicidios que tuvieron un mayor impacto social vinculado a la previa desaparición (de varios días o semanas), y a la búsqueda de las mujeres asesinadas.

Con respecto a los casos en los que se encontraron menos de tres notas que cumplieran con los criterios de búsqueda, se observaron seis casos en el marco

de situaciones de violencia por razones de género en su **modalidad doméstica**, y el denominador común en ellos parece encontrarse en que son casos en los que las fuentes judiciales/policiales a las que recurren los medios de comunicación, no los enmarcan como un asesinato de mujeres mediando violencia por razones de género.

Fuente: Medio Regional de alcance Local/ Provincial. Fecha de publicación: 09/03/2020

"..la propia víctima alcanzó a decir que su novio "no la quería quemar", detalló un vocero con acceso a la causa..."

Fuente: Medio Regional de alcance Local/ Provincial. Fecha de publicación: 21/04/2020

"Un ██████ mató a su esposa ██████ y luego se suicidó en una casa de la localidad bonaerense de ██████ y se investiga un posible pacto entre ambos ya que el hombre dejó una carta en la que escribió que no querían vivir más por las enfermedades que padecían, informaron hoy fuentes policiales y judiciales".

6.1.1. Exposición de la víctima

Las guías publicadas por la Defensoría del Público de la Nación y los decálogos realizados por la Red PAR, establecen que la protección de la intimidad y dignidad de la víctima debe configurarse como un eje central en el tratamiento adecuado de hechos de violencias hacia las mujeres.

La cobertura periodística de un femicidio no puede caer en la indagación de la vida de la víctima, ya sea para encontrar ahí causas de su asesinato, o para reforzar la construcción de la víctima como tal. Históricamente se han observado algunos abordajes que intentan encuadrar a la víctima como "buena" o "mala", sometiendo a juicio social su comportamiento antes del crimen.

Fuente: Medio Regional de alcance Local/Provincial. Fecha de publicación: 01/04/2020

██████ tenía esa ancha sonrisa sobre la camioneta color blanco de ██████ su amigo del mundo del folklore. Eran las 19 del domingo 1 de marzo. Bajó frente a su casa de ██████ y se despidió. ██████ le recordó que en dos horas la pasaría a buscar para ir a comer pizzas. Abri-gaban la esperanza, ambos, de que pasara algo más que una cena. La secuencia la miraba ██████ la amiga y vecina de ██████ que también había descendido de la camioneta. Un poco más alejado, sobre la motocicleta ██████ estaba ██████ Quién hubiera podido ver sus ojos los hubiera distinguido como inyectados en sangre. ██████ no perdió tiempo: esperó que la camioneta reiniciara la marcha y la empezó a seguir sin una idea muy clara".

Se debe comprender que la víctima es víctima por la única razón de su condición de género, y así lo indica el término femicidio. Su conducta, antes o durante la escena del crimen, no influye en su condición de víctima, y no debe ser sometida a juicio del resto de la sociedad.

En este sentido, la indagación acerca de su vida en las notas de prensa cobra muchas veces un sentido que refuerza los estereotipos machistas, al mismo tiempo que invade la privacidad de la persona y su entorno.

Del corpus de análisis se desprende que en casi el 22% de las notas se exponen datos íntimos de la víctima. Entre las referencias más comunes encontramos que, en un 83% de estas notas se brinda información referida a la dirección donde vivía la víctima con su familia; 7% donde se habla de trastornos de salud mental y consumo problemático de sustancias por parte de la víctima.

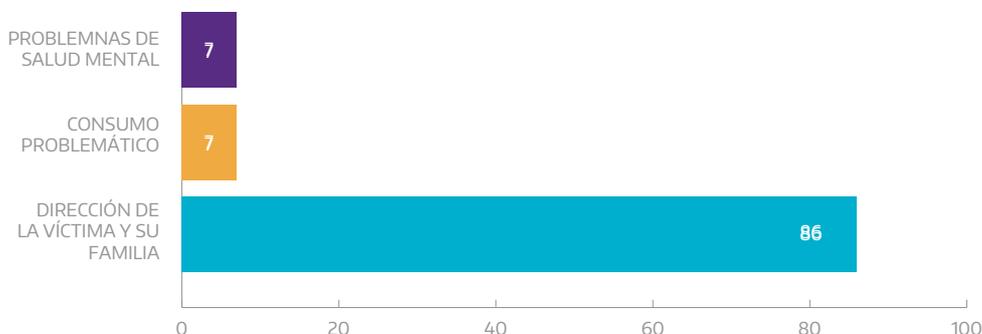
Otra de las citas que dan cuenta de la exposición de la intimidad de la víctima y que refuerza los estereotipos es:

Fuente: Medio Regional de alcance Local. Fecha de publicación: 16/06/2020

Ayer, en horas de la mañana, el Fiscal en persona dirigió un allanamiento en el domicilio de la víctima, situado en calle Paso y 92"

Aquí se observa que la fuente exhibe el domicilio de la víctima el cual representa un grave perjuicio a su intimidad y la de sus hijas e hijos.

Gráfico 7 | Difusión de datos íntimos de la víctima (en %)



En el seguimiento y acompañamiento que realiza la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, se observa que la exposición mediática de las víctimas se efectúa a través de la difusión de datos íntimos que ponen en riesgo a familiares y allegadas y allegados. Esto a su vez incide en la salud mental de las personas que se encuentran viviendo un duelo, y que son revictimizadas por el tipo de tratamiento y uso de los datos íntimos que ponen en riesgo su bienestar físico y psíquico.

Desde la Dirección se implementan, en el marco de las acciones de contención y acompañamiento de familiares y allegadas y allegados, articulaciones con Centros de Atención Primaria de la Salud para brindar apoyo psicológico a las familias y redes de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios

6.1.2. Protección de la identidad de los femicidas

Recordando el cuarto punto del Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres de la Red PAR (2010), el cual señala la importancia de proteger la identidad de la víctima y no así del agresor, se destaca con preocupación la gran desigualdad de la información publicada por los medios con respecto a víctimas y femicidas, estos últimos gozan de mayor anonimato y resguardo.

Además de estas omisiones, observamos que en 9 notas se describe de forma inadecuada al femicida, recurriendo a apodos ("el descuartizador de Astolfi"), la utilización de sus iniciales o nombrándolo por el vínculo que lo unía a la víctima.

Aquí presentamos algunas citas en donde se destaca, dentro de los casos paradigmáticos analizados, las distintas estrategias narrativas para preservar la identidad del femicida:

Fuente: Medio Regional de alcance Local. Fecha de publicación: 28/03/2020.

"El acusado estuvo esta mañana ante el funcionario judicial, que lo indagó por el femicidio de la mujer y, subsidiariamente, por haberla privado ilegítimamente de su libertad".

"Sin embargo, el sospechoso, ex pareja de la víctima, confesó que cometió el crimen porque se puso "celoso", tras lo cual intentó "revivirla"; pero no pudo y, luego, la enterró".

Fuente: Medio de alcance Nacional. Fecha de publicación: 16/04/2020.

"El individuo argumentó que la joven había sufrido un accidente con la moto y que no había querido recibir asistencia médica"

"(...) observando que no coincidía el relato de la pareja de [REDACTED] con lo que ellos veían en los estudios, decidieron hacer la denuncia penal"

6.1.3. Búsqueda de una justificación del femicidio

Para el relevamiento analizado, las notas que presentan un esbozo de justificación de los femicidios representan el 22% del total analizado. Esto resulta llamativo dado que los femicidios son crímenes de odio cometidos contra una mujer por su condición de género, sin ninguna otra justificación necesaria.

Entre los recursos más frecuentes se pudieron observar: celos y consumo de alcohol o drogas por parte del agresor a la hora del femicidio 26 % en cada una de las categorías; femicida con padecimiento mental en el 21% de los casos; discusiones previas entre víctima y femicida (11%), venganza ante una denuncia por violencia de género (5%), mal comportamiento de la mujer (3%), enfermedades previas de la mujer (3%) y, en un caso, se recurrió a plantear que el femicida asesinó a la víctima por que se encontraba desocupado.

A continuación se presentan algunos fragmentos de diferentes notas en donde se observan dichas justificaciones:

Por venganza frente a la realización de una denuncia por violencia de género:

Fuente: Medio de alcance Nacional: Fecha de publicación 19/02/2020

"La joven asesinada a balazos junto a su madre en [REDACTED], en el partido bonaerense de [REDACTED], había denunciado a su ex pareja por violencia de género, por lo que estuvo detenido y cuando salió de nuevo, "se desquitó matándolas a las dos", detalló la amiga de una de las víctimas a [REDACTED]."

Por padecimiento mental de los agresores:

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de publicación: 24/04/2020

"Una discusión familiar en la localidad bonaerense de [REDACTED] terminó de la peor manera: una mujer fue asesinada a mazazos en la cabeza por su hijo. El joven sufre esquizofrenia y fue detenido".

Fuente: Medio de alcance nacional: Fecha de publicación: 21/04/2020

"Un hombre de 82 años mató a su esposa de un martillazo en la cabeza y luego lo hallaron ahorcado en su casa de [REDACTED]. En el domicilio de la pareja se encontró una carta escrita por el hombre, en donde se detalla que ninguno quería continuar viviendo debido a las enfermedades que padecían."

Por discusiones previas:

Fuente: Medio de alcance local: Fecha de publicación 03/05/2020

"En tanto, los pesquisas creen que el femicidio se produjo mientras víctima e imputado ingerían bebidas alcohólicas y se produjo una discusión por diferencias del momento, dijeron los informantes."

Por discusiones previas:

Fuente: Medio de alcance local: Fecha de publicación 03/05/2020

"En tanto, los pesquisas creen que el femicidio se produjo mientras víctima e imputado ingerían bebidas alcohólicas y se produjo una discusión por diferencias del momento, dijeron los informantes."

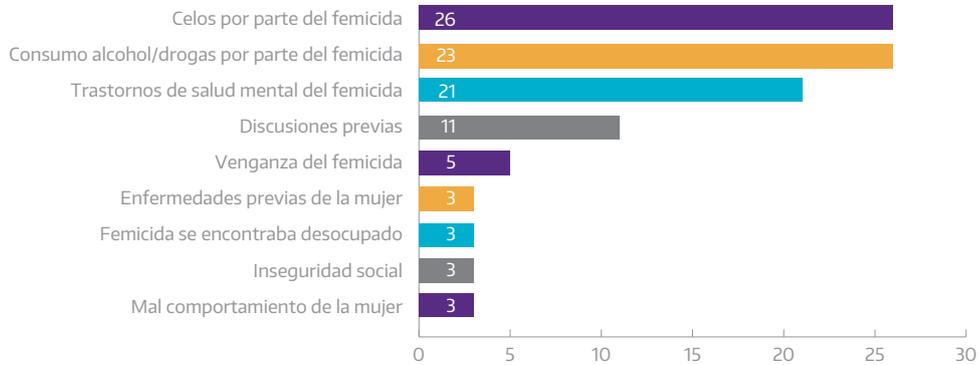
Por mal comportamiento de la mujer:

Fuente: Medio de alcance nacional: Fecha de publicación: 01/06/2020

"Pese a que rige la cuarentena por coronavirus, dos matrimonios habían decidido juntarse el domingo al mediodía en [REDACTED]. Para la medianoche aún seguían reunidos, pero el clima ya no era tan bueno. Y [REDACTED] se fue tras una discusión. Su pareja salió detrás y luego apareció su cadáver, tirado en la calle."

Estas construcciones de los relatos informativos se alejan de las recomendaciones nacionales e internacionales acerca del tratamiento mediático en casos de violencias por razones de género, pero además promueven imaginarios sociales distorsivos con respecto a una problemática social de altísima gravedad. Resulta pertinente destacar que no existen motivos que expliquen los crímenes de odio, que no pueden ser

Gráfico 8 | Justificaciones del femicidio en el desarrollo de la nota (en %)



justificados en ningún contexto. Todas las explicaciones plausibles a la comprensión del comportamiento humano no se configuran como objeto del análisis de una trabajadora o un trabajador de prensa, sino de la justicia en cada caso y de las investigaciones científicas de manera global.

Los atributos tomados por los medios de comunicación para contextualizar narrativamente los hechos, a partir de presuntas causalidades, se alejan de la ética profesional y de la normativa jurídica argentina en tanto definición de los femicidios, al tiempo que resultan contraproducentes para la erradicación de las violencias por razones de género.

6.1.4. Construcción morbosa del relato

La construcción morbosa del relato hace alusión a las situaciones en las que el abordaje periodístico recurre a descripciones explícitas de las formas en las que se perpetró el femicidio, o del sufrimiento de la víctima antes de morir. Estas descripciones no contribuyen a la construcción de la información con la que debe contar una correcta cobertura del femicidio.

Además, la Defensoría del Público sostiene que es fundamental atender a la especificidad de los casos que refieren a niñas y adolescentes, quienes poseen

protecciones aún mayores debido al interés superior de sus derechos, evitando la publicación de detalles escabrosos que alimenten el morbo y vayan en detrimento de la producción de información.

Si bien muchas noticias que componen el corpus presentan adjetivaciones y descripciones innecesarias para la información de los hechos, puntualmente en 22 notas se observa una construcción morbosa del relato, a partir de descripciones explícitas de la modalidad en la que se perpetró el femicidio.

Fuente: Medio Regional de alcance Provincial. Fecha de publicación del 29/03/2020.

*“Escabrosos detalles de la autopsia al cuerpo de [REDACTED]”
“Asimismo, el deceso se produjo debido a una broncoaspiración “de sus propios fluidos””.*

Fuente: Medio Regional de alcance Local. Fecha de publicación del 01/04/2020.

“Se trata de uno de los episodios policiales más impactantes de los últimos tiempos. Estremecedor”.

“Probablemente la haya golpeado en ese mismo instante con salvaje inclemencia ocasionándole la hemorragia interna fatal”.

“No puede saberse si de manera inmediata o tras tomar conciencia del crimen cometido horas después, pero antes de la 1 de la madrugada ya del lunes 2 de marzo envolvió a [REDACTED] en una manta y luego con una bolsa verde terminó por “sellarla””.

“De hecho, los peritos forenses se sorprendieron con el estado de conservación del cadáver al realizar la autopsia: parecía un cuerpo sepultado un par de días y no 27”.

La cobertura responsable de femicidios implica que las empresas informativas, y las y los periodistas, puedan trabajar sobre la profundización del análisis de las violencias hacia las mujeres para poder generar una ruptura con la cobertura mediática de la espectacularización.

Asimismo, este tipo de relatos, que contienen detalles específicos y morbosos de las escenas de violencia más extremas, propician el denominado “efecto contagio” que se advierte en la reiteración de las escenas por parte de otros agresores. Con la cobertura mediática del caso Wanda Taddei se identificó el incremento de femicidios con las mismas características de este caso.

A partir de las notas referidas al femicidio de Wanda Taddei se observó que, desde febrero de 2010 a diciembre de 2012, 136 mujeres fueron quemadas en la Argentina. Se registró el fallecimiento de 58 mujeres por las heridas provocadas por el fuego. Estos datos del Observatorio de Femicidios en Argentina, de La Casa del Encuentro, permitieron delimitar que hasta ese momento no se habían registrado femicidios con fuego. Luego del femicidio de Wanda Taddei se registraron 11 muertes por esa causa, y en 2011 se registraron 28 casos³³.

En el tratamiento mediático de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, es preciso referir que el uso de opiniones expertas también es de suma importancia. En tal sentido, la responsabilidad en las notas periodísticas también se observa en la consulta de profesionales con experticia en la problemática y con formación en enfoque de género. El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género -ELA- señaló que cuando se escriben notas de economía, políticas o deportes se consulta a expertas y expertos en dichas temáticas³⁴. Esto es imprescindible en las notas refe-

33. Carbajal, Mariana. (2014). Efecto contagio. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/3-66321-2014-01-03.html>.

34. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2017). Recuperado de: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=2879&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=4&opc=50>.

ridas a derechos sobre las mujeres. De lo contrario, se incurre en la reproducción del ethos anacrónico del patriarcado que señalamos en el presente informe, se recurre a la modalidad de concepción de la emancipación de las mujeres en tanto una justificación del aumento de femicidios. El ELA hizo referencia al debate en torno al “efecto contagio” en dos noticias, una en la que se hace alusión al #NiUnaMenos como causante del aumento de violencia contra las mujeres y otra en la que se advierte sobre el efecto contagio y la necesidad de producir información científica para comprender el fenómeno³⁵.

Es fundamental señalar que el ejercicio de las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios, exigen la consideración de las tramas patriarcales y del régimen de género que legitima el ejercicio de las violencias para sostener la desigualdad estructural entre mujeres, trans, travestis y varones.

Por dicho motivo, la construcción de un relato periodístico responsable es de suma importancia para la construcción de una sociedad libre de discriminación y violencias por razones de género.

6.1.5. Imágenes presentadas en las notas

En relación a la narrativa visual podemos decir que en el 98% de las notas analizadas se observaron una o más imágenes acompañando el texto periodístico. En ninguno de los casos, estas imágenes contribuyen al desarrollo de la nota o suman información a la misma.

La literatura académica señala vehementemente que el presenciar la violencia de manera frecuente

35. Las notas a las que se hace referencia son las siguientes: Femicidios: ¿el #NiUnaMenos genera un efecto contagio? (2017). Recuperado de <https://noticias.perfil.com/noticias/general/2017-02-15-femicidios-hay-un-efecto-contagio.phtml>; Los femicidas asesinan para dominar a las mujeres, no se contagian por ver los crímenes en TV, según una especialista (2017). Recuperado de <https://www.telam.com.ar/notas/201701/176214-los-femicidas-asesinan-para-dominar-a-las-mujeres-no-se-contagian-por-ver-los-crimes-en-tv-segun-una-especialista.html>.

y normalizarla, hace que las personas se desensibilicen ante ella. Al mismo tiempo, esta desensibilización puede disminuir sus propias restricciones contra comportamientos de manera agresiva, y puede ocurrir la activación de pensamientos hostiles, de manera que estos vengan a la mente más fácilmente, lo cual conlleva a generar actos más violentos (Baron y Byrne, 2005³⁶; Guerra, Huesmann y Splinder, 2003³⁷). Esta pedagogía de la crueldad (Segato, 2014³⁸) es fuertemente instalada por los medios de comunicación a partir de las imágenes con las que “ilustran” las notas, y replicada socialmente por el consumo de producciones morbosas y de espectacularización, como se describió anteriormente.

En el 32% de las notas se observaron imágenes relacionadas con la víctima del femicidio directo, entre las que se encuentran fotos de la cara y de la vida cotidiana de la víctima. En muchos casos se trata de imágenes relacionadas con sus redes sociales. En ningún caso la intimidad de la víctima, o de los familiares que aparecen en la foto, está protegida.

En 2016 la Defensoría del Público publicó su **Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres**³⁹, la que en un principio tres establece “Proteger la intimidad y dignidad de la persona para evitar su revictimización mediática”. La visibilización de las situaciones de violencias contra las mujeres requiere un abordaje respetuoso y que se enmarque en un contexto más amplio de violencias:

“Además, es fundamental recordar que el resguardo de la identidad de la mujer que sufre o sufrió violen-

36. Baron, R. y Byrne, D (2005). *Psicología Social*. Madrid: Pearson Educación.

37. Guerra, N.G., Huesmann, L.R. & Splinder, A. (2003). Community Violence Exposure, Social Cognition, and Aggression among Urban Elementary School Children. *Child Development*, 74,5,pp 1561-1576.

38. Segato, Rita Laura. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29(2), 341-371. <https://doi.org/10.1590/S0102-69922014000200003>

39. *Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres / Anónimo*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensoría del Público, 2016.

cia es vital en los casos que ocurren en localidades pequeñas, en tanto allí resulta más fácil la identificación de una persona. Esta Defensoría reitera la necesidad de preservación y protección de la identidad, la que deberá estar especificada en cada caso por el procedimiento legal en curso (por ejemplo, si todavía no se ha emitido sentencia) y/o por el requerimiento de la víctima” (p. 19).

Es necesario destacar que los familiares de la mujer asesinada por violencia de género son también víctimas del crimen y resulta indispensable el resguardo de sus derechos, conforme a lo que establece la Ley 27.372, de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

De la misma manera, el Código de Ética de FOPEA también lo plantea en sus artículos 32 y 34:

32. El periodista debe respetar la privacidad de las personas. Sólo cuando se viera afectado un bien o valor público por un aspecto relacionado con la intimidad de una persona, puede prevalecer el derecho a la información de los ciudadanos por sobre la privacidad de un particular.

34. Deben evitarse las generalizaciones que dañen a grupos minoritarios, las demarcaciones sexistas, las observaciones provocativas y los prejuicios de cualquier tipo.

Tanto el Decálogo de la Red Par como la Guía de la Defensoría del Público tienen en común la perspectiva de género y de derechos humanos que las inspira, así como también las recomendaciones acerca de evitar abordajes estereotipados y culpabilizantes sobre las mujeres, y que propendan a la prevención en detrimento de la espectacularización.

Por otro lado, cabe destacar que solo en el 10% de las notas se publica una imagen del agresor y que, en todos los casos, la identidad del victimario es ocultada por medio de distintos recursos como el pixelamiento de la imagen o la foto es tomada de espaldas. Asimismo, se observa que en más de la mitad de las fotos grafican el momento de la detención del femicida.

También se observa que el 17% de las notas presenta imágenes de la víctima y del femicida juntos. En todos estos casos la foto se encuentra pixelada ocultando la identidad del femicida mientras que se puede observar con claridad el rostro de las víctimas.

En el 30% de los abordajes periodísticos se recurrió a imágenes que refieren específicamente al femicidio. Entre ellas se observan imágenes de la fachada donde sucedió el femicidio, del barrio, del hospital donde fue atendida la víctima antes de fallecer, o del lugar donde fue hallado el cuerpo y del rastillaje que se realizó en la búsqueda del mismo.

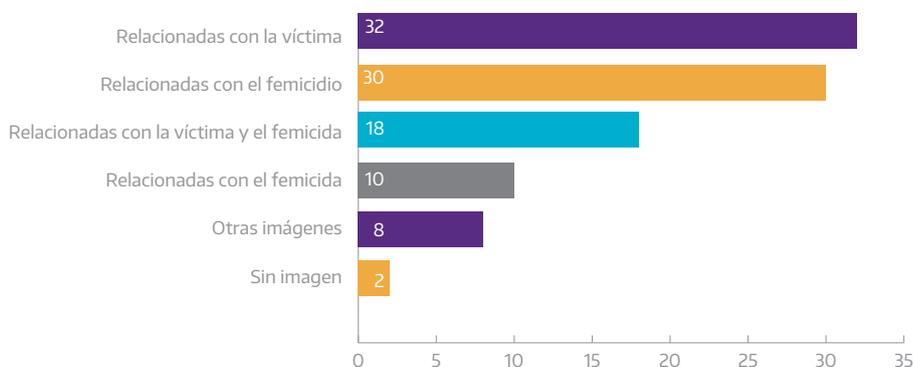
Algunos medios deciden mostrar el cuerpo de la mujer asesinada (2%). Estas imágenes son sumamente nocivas para las y los lectores, y vulneran la privacidad de la familia de las víctimas. Posiblemente dichas imágenes se vinculen con la alta representatividad que tienen las fuentes policiales y judiciales en el corpus analizado.

Otras imágenes que se han observado son aquellas relacionadas con familiares de las víctimas, de patrulleros y comisarías (intervinientes en la detención de sospechoso del femicidio) y/o representativas de situaciones de violencia de género.

En las acciones desplegadas por la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género se pudo identificar el grave impacto del uso de imágenes morbosas por parte de los medios gráficos en las familias y redes de las víctimas.

La difusión de imágenes resulta revictimizante para las familias y redes de cuidado de las víctimas, y atenta contra su dignidad. En el acompañamiento se ha podido detectar el exceso de información de imágenes de la investigación penal preparatoria con contenido morboso de la escena del femicidio, travesticidio o transfemicidio, así como también detalles cruentos de los hechos que atentan contra la salud mental de quienes son las víctimas indirectas de las violencias más extremas.

Gráfico 9 | Imágenes presentadas en las notas (en %)



6.1.6. Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y discurso mediático

Dentro del corpus de análisis se identificaron 12 notas que hacen referencia explícita a la situación de contexto de ASPO en el que ocurrieron los femicidios. Del total, 10 corresponden a medios gráficos de alcance nacional.

Una de ellas llama principalmente la atención porque su publicación se dio a tres días del decreto por el cual se estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Con motivo de relatar el primer femicidio ocurrido en este contexto se muestra la siguiente cita:

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de Publicación: 23/03/2020.

“Se comienza con un interesante interrogante en el que se plantea qué sucede con las mujeres que están expuestas a las expresiones más brutales de la violencia por razones de género, en un contexto donde el lugar que se supone seguro para cuidarnos de la pandemia mundial, es el que atenta contra nuestras vidas”.

Es un interrogante fundamental que también se planteó desde este Ministerio, tratando de idear y poner a disposición líneas de acción fundamentales como la incorporación de vías de contacto por Whatsapp y Telegram, ampliación de los equipos de intervención directa, resolución por la que mujeres y personas LGT-BI+ que se encontraran en situación de violencia por razones de género no necesitaran permiso de circulación para realizar denuncias o salir de su domicilio, la tramitación de traslados al interior de la provincia, del país y al extranjero, entre otras medidas.

El desarrollo de la nota deriva en una crítica al gobierno por la política del ASPO sin contar con un abordaje concreto del femicidio que dio origen a la misma.

El resto de las notas que abordan los femicidios desde el punto de vista de la cuarentena obligatoria recurren a poner énfasis en los titulares acerca de que el femicidio se dio en el marco del ASPO, describiendo a las víctimas de los mismos con el número adjudicado en el listado de los femicidios ocurridos en 2020. To-

das comienzan con la descripción del caso particular que motiva el desarrollo de la nota, luego se recurre a distintos mecanismos para contextualizar el femicidio en cuarentena, entre los que encontramos:

- Referencias a estadísticas brindadas por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en años previos al 2020.
- Datos elaborados por el propio medio de comunicación en relación a los femicidios que tuvieron mayor resonancia mediática.
- Estadísticas georeferenciadas en relación a la localidad donde se produjo el femicidio.

En todas estas notas se puede reconocer una tendencia que intenta colocar la situación de aislamiento obligatorio por la pandemia mundial de COVID-19 como el desencadenante del femicidio, sin contextualizar las situaciones de violencia por razones de género en las que se encontraban las mujeres asesinadas. Si bien quienes se dedican a la intervención directa en situaciones de violencia por razones de género indican que se produjo un aumento en las consultas recibidas⁴⁰, y puede observarse un incremento del 15% en la cantidad de casos de femicidios durante el mes de abril, no es un abordaje adecuado posicionar el factor del ASPO como el principal causante de los femicidios ocurridos durante esta pandemia.

6.1.7. El término femicidio y su utilización para el abordaje periodístico

La categoría de femicidio intenta poner en relevancia un entramado de violencias hacia las mujeres que se encuentran naturalizadas socialmente (Delmas, García et al, 2018)⁴¹. En base a la comprensión del femicidio como “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia,

40. Según “Informe Primer y Segundo Trimestre 2020. Análisis de las llamadas de la Línea 144 PBA”.

41. Delmas, Flavia; García, Marianela et al (2018). Femicidios en la prensa gráfica. La Plata, Berisso y Ensenada: 2017. EPC. FPYCS-UNLP. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/75604>

unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión⁴², el presente informe realiza un análisis específico de todas las notas cuyos titulares contenían dicho término.

En 65 de las 174 notas analizadas para los casos de femicidio directo, está contenido el término **femicidio** en su titular. De estas 65 notas, el 45% corresponde a medios gráficos de alcance nacional, el 40% a portales y el 18% a medios referentes de las regiones donde sucedieron los **femicidios**.

Se pudo observar que esta presencia no se traduce, en numerosos casos, en una correcta utilización del término ni en una adecuada cobertura periodística del femicidio. Del análisis pormenorizado se clasificaron las notas de la siguiente manera:

Aquellas que presentaron un correcto uso del término

Representan el 34% de las notas cuyo titular contiene el término **femicidio** y corresponden a publicaciones que abordan el tratamiento de la información a partir de la contextualización del **femicidio** como una situación de violencia por razones de género, y realizan un análisis de la problemática como herramienta para poder posicionar el asesinato de mujeres como crímenes por razones de género.

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de publicación del 10/01/2020

"Lo que nosotros vinculamos entre el femicidio de [REDACTED] y quizás lo que puede haber quedado en [REDACTED] es que es tan profunda y estructural la transmisión de la violencia o vínculos violentos, que más allá de que nosotras tengamos información, hay circunstancias personales que no nos dejan ver, que no nos permiten visualizarlo en nosotras mismas".

42. "Declaración sobre femicidio" 2008. · Análisis de la legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe para una legislación modelo. ONU MUJERES. MESECVI

Presentación judicial del caso y buen uso del concepto

Representan el 11% de las notas en las que se tituló con el término **femicidio** y corresponden a abordajes en los que se recurrió a una presentación judicial del caso como método para la construcción de la información, presentando datos referentes a la causa y a la investigación en progreso. Sin embargo, la información es ampliada en el desarrollo de la nota con una contextualización del **femicidio** como el desenlace de una situación de violencia por razones de género.

Fuente: Medio regional de alcance local. Fecha de publicación del 03/01/2020

"Las fuentes indican que la pareja estaba separada desde hacía unos tres meses y tenían una restricción de acercamiento perimetral aunque, al parecer no se cumplía".

Presentación judicial del caso y mal uso del concepto

Observamos notas en las que se construyó la información sobre el femicidio con características netamente judiciales, en muchos casos utilizando frases, enunciadas por las fuentes, que pueden poner en tela de juicio que el hecho ocurrido sea un **femicidio**. Estas representan el 6% de las notas que utilizan el término femicidio en su titular.

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de publicación del 28/01/2020

"Además, los vecinos coincidieron en que ambos sufrían de adicciones a distintas sustancias y que oían gritos y peleas entre ellos de manera constante, agregaron los voceros".

"Con esa información, el fiscal de la causa, [REDACTED], titular de la Unidad Funcional de Instrucción [REDACTED], solicitó la aprehensión del novio de la víctima, a quien acusó del delito de "homicidio agravado por violencia de género" y pidió su detención formal al Juzgado de Garantías de [REDACTED], que deberá resolver en las próximas horas".

"En ese sentido, las fuentes indicaron que los investigadores intentan determinar si [REDACTED] se tiró por la ventana o si fue atacada por alguien que la empujó y que, luego, montó una escena colgando la sábana a modo de liana".

Presentación policial del caso y mal uso del concepto

Constituyen el 25% de las 65 notas que titulan con el término **femicidio**. Se trata de notas donde la presentación de la información contiene elementos policiales, como referencias a la dirección donde sucedió el hecho o detalles específicos sobre las circunstancias en las que se perpetró el femicidio. Asimismo, son notas que relatan la muerte de la víctima como un episodio al estilo “apareció muerta” o “cayó por un balcón”, al tiempo que usan potenciales al momento de involucrar al agresor en la escena.

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de publicación del 27/01/2020

“La Justicia de [REDACTED] investiga la muerte de una joven, de [REDACTED] años, quien cayó del 8° piso de un edificio en la localidad bonaerense de [REDACTED], en el partido de [REDACTED]. Funcionarios resolvieron la detención de manera preventiva del concubino de la muchacha, a quien esta mujer había denunciado en septiembre pasado, por episodios de violencia de género. Se cree que el hombre, luego de una discusión, habría arrojado al vacío a su pareja”.

Presentación policial del caso, mal uso del término y construcción morbosa del relato

Representan el 12%, y son notas en las que la información además de tener una presentación de carácter policial, contiene elementos que generan una construcción morbosa del relato. Esto quiere decir, además de hacer un mal uso del concepto de femicidio se recurre a relatos en los que se describe de manera explícita la forma en la que se perpetró el femicidio o el sufrimiento de la víctima antes de morir. También se encontraron relatos periodísticos que, a modo de crónica narrativa, describen detalladamente la escena del femicidio.

Medio de alcance local/ regional. Fecha de publicación del 19/02/2020.

“[REDACTED] y su [REDACTED] fueron asesinadas en la tarde del martes cuando se preparaban para festejar el cumpleaños de [REDACTED]. De acuerdo a lo expresado por [REDACTED] de las víctimas, alrededor de las 18, [REDACTED] irrumpió en la casa de su ex suegra, ubicado sobre la calle [REDACTED], “discutió con las dos y efectuó más de 30 disparos”.

Presentación policial del caso y no tratamiento del mismo como un femicidio

En 5 de las notas que titulan utilizando el término **femicidio** se visualiza un abordaje periodístico que, a pesar de contener en el titular de la nota este concepto, contiene una presentación de la información netamente policial y no se trata el asesinato de esa mujer como un femicidio.

Fuente: Medio de alcance nacional. Fecha de publicación del 03/03/2020

“La extranjera había desaparecido misteriosamente en la tarde del 28 de febrero pasado, según dijo su hermana, [REDACTED], al radicar la denuncia ante los funcionarios de la Justicia. Autoridades policiales de la Superintendencia de Seguridad de la Región [REDACTED], que conduce el comisario general [REDACTED], se encargaron de supervisar los diferentes procedimientos.”

6.2. Características del abordaje periodístico en travesticidios-transfemicidios

Contamos con seis notas para estos casos ya que, para dos de ellos, encontramos una nota de cada uno en un portal local, y sólo en uno se pudo cumplir con los criterios de búsqueda planteados inicialmente.

Las fuentes utilizadas en estos casos son:

- Organizaciones sociales (3 notas)
- Familiares de la víctima (1 nota)
- Vecinas/Vecinos - amigas/amigos de la víctima (1 nota)
- Policiales (1 nota)

En relación a la **exposición de las víctimas**, las seis notas exponen datos de las víctimas relacionados con sus comportamientos y modos de vida previos a su asesinato. En cuanto a la **narrativa visual**, en la mayoría de los casos se recurrió a imágenes de las víctimas y en una sola publicación aparece la captura de la cámara de seguridad donde se visualiza a los femicidas en momentos previos al asesinato. En dos notas se busca una justificación del travesticidio/transfemi-

cidio recurriendo a plantear que se dieron en el marco de una pelea o que fue un caso de “inseguridad”.

Una de las notas publicadas recurre a la exposición de datos íntimos de la víctima, reforzando estereotipos sociales referidos a la identidad de género de la misma.

Fuente: Medio regional de alcance local/provincial. Fecha de publicación 06/03/2020

“Hace un año [redacted] había tenido una neumonía leve. Por eso se cuidaba mucho del coronavirus. Había estado en tratamiento por consumos problemáticos, algo muy frecuente entre las personas trans que están en situación de prostitución o son trabajadoras sexuales”

En esta cita podemos observar cómo se intenta relacionar la identidad de género de la víctima con el consumo problemático de sustancias y el encontrarse en situación de prostitución. Se ponen en juego prejuicios sociales y se desliza la posibilidad de incidencia de las mismas en el travestimiento/transfemicidio.

6.3. Características del abordaje periodístico en femicidios vinculados

Como primer punto es necesario resaltar que el abordaje de dichos femicidios en todos los casos se ha realizado en conjunto con los femicidios directos. Es decir, en los tres casos se recurre al concepto de **doble femicidio**.

Se debe destacar que los tres casos integran el grupo de noticias donde se ha recurrido a una **construc-**

ción morbosa del relato, realizando descripciones innecesarias relacionadas con cómo se perpetraron los femicidios. Por otro lado, también se encuentran entre los casos en los que el tratamiento por parte de los medios se vale de distintos recursos para construir lo que parece ser una **justificación del asesinato** de estas mujeres y niñas (celos, venganza, mala actitud de la víctima del femicidio directo, etc).

Fuente: Medio de alcance nacional. Publicación del 19 de febrero de 2020

“Según algunos de los testimonios, el sujeto sería una persona muy celosa. Además, de acuerdo a varios testimonios, desde que salió de la cárcel tenía muchas discusiones con su ex pareja.”

Fuente: Medio de alcance local/ regional. Publicación del 26 de mayo de 2020

“Desesperada, la chica de [redacted] años llamó al 911 para pedir ayuda. Estaba con su cuñado cuando llegó su novio en medio de un ataque de celos. El atacante, [redacted], abrió fuego contra los dos y los mató. Luego se disparó en la cabeza. Murió horas más tarde.”

Fuente: Medio de alcance nacional. Publicación del 28 de junio de 2020

“En tanto, la mañana del domingo continuaban las diligencias en procura de hallar en la escena del crimen el lazo utilizado por el femicida y, al mismo tiempo, determinar si el acusado cometió el ataque por celos.”

En relación a la narrativa visual que se utilizó en estos casos, las notas periodísticas analizadas para los tres casos, contienen imágenes de las mujeres y niñas asesinadas donde se ve claramente su identidad, e imágenes del femicida en la que se recurre al pixelado en la zona del rostro para proteger su identidad.

07

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se desprenden del análisis pormenorizado del tratamiento mediático acerca de las víctimas mortales de las violencias por razones de género en la provincia de Buenos Aires durante el Primer Semestre 2020. Son sugerencias de trabajo para el tratamiento respetuoso de las violencias más extremas y su seguimiento en los medios gráficos de manera específica.

- Incorporar de manera efectiva los avances en materia de procedimiento de actuación del tratamiento mediático de las violencias por razones de género.
- Formar a las trabajadoras y los trabajadores de la comunicación en materia de género y derechos humanos desde una perspectiva feminista.
- Promover la difusión, a través de los medios de comunicación, de líneas de emergencia como el 911, y de atención y asesoramiento en violencias por razones de género como el 144, entre otras.
- Propender a la erradicación de comentarios, en las notas que informen este tipo de hechos, a fin de preservar a las víctimas y de evitar su revictimización.
- Participar de ámbitos de articulación con organismos oficiales que atiendan específicamente a las violencias por razones de género, para trabajar políticas comunicacionales en la prevención y erradicación de las violencias.
- Incorporar la perspectiva interseccional para evitar revictimizaciones.
- No utilizar imágenes sexistas y/o morbosas que conlleven a la revictimización.
- Dar cuenta del contexto que permite inscribir los sucesos en un hecho sociohistórico.
- Tener un tratamiento respetuoso y comprensivo del momento que atraviesan los familiares de la víctima. Evitar la transmisión de testimonios en momentos de shock emocional.
- Adecuar el tratamiento mediático de travesticidios y transfemicidios a la Ley de Identidad de Género.
- Evitar el tratamiento mediático de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios desde el punto de vista del perpetrador.
- Incorporar consultas expertas y de acompañantes (Ley 12.569 Inciso 6) pertenecientes a organizaciones e instituciones en materia de violencias por razones de género en la cobertura de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Historizar el continuum de violencias que afecta a las víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Contemplar los diferentes tipos y modalidades de violencias por razones de género establecidos en la Ley Nacional 26.485.
- Considerar la Ley N°26.522 en lo que respecta al tratamiento mediático de las violencias por razones de género.
- Incorporar en los medios de comunicación la figura de la Editora de Género.
- Evitar el tratamiento policial de las noticias de femicidios, travesticidios y transfemicidios, y disociarlos del resto de los delitos, dándole un tratamiento singular.

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y
DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**